

D E C R E T O nro. 469/16

Rauch, 1 de agosto de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que el grupo familiar de la Sra. María Florencia Godoy debe solventar, debido a que se encuentran en situación de calle.

Que la titular del mencionado subsidio vive junto a su pareja y a sus tres hijos menores de edad.

Que los ingresos que percibe su esposo son inestables e insuficientes, debido a que realiza tareas en forma informal (changas por día), y cuentan únicamente con la asignación universal para satisfacer las necesidades básicas de los mismos. Desde la Secretaría de Desarrollo Social se los asiste alimentariamente.

Que la Sra. Godoy no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente. Que los ingresos que presentan los integrantes del mencionado, son inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Godoy, María Florencia	Aveleyra e Italia	Alquiler	\$3.400,00	3033	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 470/16

Rauch, 1 de agosto de 2016

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente a agosto de 2016, presentado por el Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2016 N° 1021/15; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de agosto de 2016, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1021/15, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 8.373,72
Faena	186.41	\$ 5.409,62

<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 741,17
Faena	25.54	\$ 741,17

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 471/16

Rauch, 1 de agosto de 2016

-----VISTO: El expediente N° 4093-8467/16 Adquisición de pala cargadora para la URRÁ;
El pliego de bases y condiciones - cláusulas Generales y cláusulas particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a licitación privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a licitación privada N° 16/16 para la adquisición de pala cargadora para la URRÁ.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el 16 de agosto de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 472/16

Rauch, 01 de agosto de 2016.-

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello, por la cual solicita se designe personal para cubrir el Servicio de Fonoaudiología en Consultorios Externos, CIC (Centro Integrador Comunitario) e integrar la Junta Evaluadora de Discapacidad;

La Ley 11.757; la Ley 14.656;

La Ordenanza N° 126/98 y modificatorias correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de promover al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que, la persona que solicita se designe en dichos servicios ha desarrollado con anterioridad sus tareas, haciéndolo en forma idónea y responsable.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente.

Que conforme lo determinado Título IV - Planta Temporal - Personal interino y el Art. 41 de la Ordenanza N° 126/98, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, de acuerdo a la presente Ordenanza.

Que la mencionada legislación, establece que el interinato no podrá acceder el plazo de (1) un año.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designar como perteneciente al Plantel del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” como personal interino en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la profesional que se detalla a continuación para cubrir el cargo como Fonoaudióloga para prestar servicios a partir del 01 de agosto de 2016 en el marco de lo establecido por el Art. 41 de la Ordenanza N° 126/98 y modificatorias:

- **POLLIO, Paula, DNI N° 26.729.110**, para desempeñar tareas como Fonoaudióloga, categoría ASISTENTE con la carga horaria x 30 hrs. semanales.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.

DECRETO nro. 473/16

Rauch, 1 de agosto de 2.016

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Julio de 2016 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14 y al Régimen de Regularización Fiscal establecido por Ordenanza 1026/16.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,353	10029	LOPEZ, MARISA AZUCENA.	19,960.29
3,354	15362	PCIA BS AS(SORIA, JUAN CARLOS)	19,954.01
3,376	15805	MUN.DE RAUCH(DUMAIRE, SUSANA V L.M.A	14,839.25
3,381	15634	MUN.DE RAUCH(PONCE, MARTA)	8,088.79
3,385	15451	PEÑALVA, JOSE LUIS	19,006.68
3,397	15685	PORRAZZO, JOSE ANTONIO Y BLANCA B. RABAINERA	24,114.97
3,404	17165	COOP.V.15 SET(BALBUENA, ROSANA	5,674.95
3,405	10005	RODRIGUEZ, PASCUAL B.Y SORIA, B.	14,828.68
3,415	10184	MUN.DE RAUCH(GENOVA, ANTONIO)	26,969.79
3,416	12250	MEACA, JUAN FELIPE.	11,256.41
3,425	15313	PCIA BS AS(NAVARRO, LUIS MARIA)	17,132.48
3,426	10913	CASSARO, NESTOR ULISES.	11,026.39
3,430	14648	TORRISSI, NERI M.R DE Y OTROS.	6,237.84
3,434	15008	MUN.DE RAUCH(GENOVA, JOSEFA ANTONIA)	17,580.32
3,458	11657	FERRARIS, VICTORIO HUMBERTO.	10,618.94
3,464	14657	FUENTES, LUIS ALBERTO Y FERREYRA,MAXIMA RAQUEL	14,422.47
3,465	10702	ORELLANO, JUAN LUIS.	13,576.65
3,467	10792	GONZALEZ, HUGO HORACIO	17,963.92
3,468	15905	COOP.DE VIV.15 SET(SILVA, SANTIAGO)	10,233.14
3,470	15514	MUN.DE RAUCH(MURNO, GREGORIO	18,440.93
3,475	17081	MUN.DE RAUCH(LOUSTAUNAU,BETIANA SOLEADAD	17,977.27
3,343	15539	MENDIBURU, CRISTIAN DAVID	304.47
3,358	15804	MUN.DE RAUCH(CARSANIGA, MA.D`C	8,864.26
3,383	15314	PCIA BS AS(GOMEZ, ROBERTO JOSE)	11,220.36
3,341	15791	MUN.DE RAUCH(CEJAS, SERGIO ANIBAL	8,145.76

3,347	17020	MUN.DE RAUCH(HEREDIA, MONICA A - ZURITA, A	1,920.74
3,355	10979	OLIVERA, AGRIPINO.	8,698.03
3,410	15376	NIEVAS, CARMEN A.Y PERRINO, LUIS ADOLFO)	8,833.70
3,427	10609	DEHESA, JAVIER OSCAR	5,268.55
3,337	17028	MUN.DE RAUCH(REBORTEL, MIGUEL	478.09
3,335	11979	MENDIONDO, ELENA ESTHER Y OTS	2,588.93
3,348	13664	LANDABURU, EDUARDO.	11,779.09
3,364	17847	INST.VIV.PCIA BS AS(BALDA, JOSE GABRIEL)	1,340.76
3,365	17847	INST.VIV.PCIA BS AS(BALDA, JOSE GABRIEL)	1,340.76
3,389	11185	RISSO, RAUL JOSE	7,459.67
3,401	131898	MUN.DE RAUCH(ROMERO CARLOS D. Y AMESPIL NORA)	2,692.53
3,412	15563	MORANO, LUIS CANDIDO AMADEO	2,096.38
3,420	11043	IROZ, ALDO	9,974.86
3,444	14182	BURGOS, CIRILO.	256.89
3,445	14183	BURGOS, CIRILO.	281.86
3,449	11361	BERNATENE, JUAN ENRIQUE.	33,868.94
3,450	13279	MOLFESA, ENRIQUE EDUARDO	3,412.15
3,477	14431	SANDOVAL, FEDRA.	367.92
3,361	13261	GUAITA, RAUL F.Y CIA SOC.EN C.A	7,242.16
3,362	13268	GUAITA, RAUL F.Y CIA SOC.EN C.A	14,474.75
3,366	14126	CASTRO, EDUARDO.	2,886.32
3,393	12101	LORAY, JUAN CARLOS	5,967.27
3,428	11061	PALMA, GABRIEL OMAR(ESPONDABURU)	16,901.14
3,473	13567	SANDOVAL, FEDRA.	2,733.97
3,474	13218	SANDOVAL, FEDRA.	3,172.46
3,476	15890	SANDOVAL, FEDRA.	5,686.70
3,478	15892	SANDOVAL, FEDRA.	4,515.76
3,418	15660	DE FABIO, CARLOS Y OTS(DEPATE	8,636.68
3,419	15661	DE FABIO, CARLOS Y OTS(DEPATE	5,564.47
3,421	15662	DE FABIO, CARLOS Y OTS(DEPATE	5,278.24
3,423	15663	DEPATE S.A	5,878.56
3,435	10670	ZUBILLAGA, ABEL ESTEBAN.	9,695.47
3,462	131953	TAPIA HILARIO J. Y CASTRO JUANA A.	855.87
3,463	12283	DE FABIO, JORGE ALBERTO.	953.36
3,390	13222	SICA, ANDREA PATRICIA.	2,172.36
3,439	15245	MUIÑOS, SAMUEL HORACIO.	10,423.91
3,440	15246	MUIÑOS, SAMUEL HORACIO.	13,253.34
3,441	15266	MUIÑOS, SAMUEL HORACIO.	6,816.39
3,442	15267	MUIÑOS, SAMUEL HORACIO.	6,824.58
3,359	15255	MORANO, LUIS CANDIDO AMADEO	4,728.28
3,360	13493	MAURI, PEDRO ENRIQUE.	15,146.50
3,372	14321	DEHESA, FELICIANO H	19,442.78
3,413	10358	FRANCO, JUAN.	10,957.18
3,417	13532	TERUGGI, JUAN A.Y FRANCHINO, L. N.	14,990.17
3,422	12250	MEACA, JUAN FELIPE.	12,032.81
3,432	14576	LOPEZ, ANGEL.	11,070.35
3,433	10756	D'ERCOLE, CARMEN ISABEL	33,213.12
3,455	10709	RABAINERA, JOSE MARIA.	8,482.98
3,466	14591	TORNARI, OSVALDO.	4,657.95

3,409	17540	CASTRO, ISABEL AMPARO	938.15
3,486	14545	RISPOLI, DOMINGO Y RIUS, RICARDO	1,380.16
3,487	14546	RISPOLI, DOMINGO Y RIUS, RICARDO	1,371.27
3,494	11693	LOPEZ, GASPAR F.Y MOLINUEVO,M.R	1,683.46
3,495	11138	VOLZONE, PATRICIA NOEMI.	795.84
3,480	13101	FUENTES, FELIPE MARCIAL	8,030.13
3,482	10653	ALCETEGARAY, OSCAR ADOLFO.	13,107.99
3,484	15145	MUN.DE RAUCH(FORCADA, OSCAR A)	3,776.24
3,498	15175	MUN.DE RAUCH(PONCE, JESUS HORAC	14,077.03

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Conservación, reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,339	20-05283609-4	LABARCA, HECTOR HERMOGENES	29,401.45
3,346	23-04569002-4	ARMENDARIZ, MARIA Y FAURA, M.R.	18,256.38
3,402	27-22551143-3	SANDOVAL, FEDRA.	15,623.89
3,424	20-47083107-4	DI LENA, JUAN PABLO	21,131.48
3,363	94-00021457-9	SAMARTINO, EUSEBIO SUCEC.	318.16
3,344	30-70702827-7	SANTA JUANA S.A. (M.COLUSSI)	10,777.82
3,380	30-61660968-4	MOCIABEL S.A.	23,357.90
3,388	27-01711018-2	CURONE, NELIDA L.DEL VALLE DE	36,337.31
3,399	20-18545046-6	ROVALETTI, RICARDO J.Y CARLOS .	50,810.68
3,446	27-12150371-4	FRANCHINO, LUCRECIA.	28,611.87
3,352	94-05373671-2	ERRECABORDE, DANIEL E.Y OTROS	60,270.40

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por Mejoras (Asfalto 645/09), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,382	15634	MUN.DE RAUCH(PONCE, MARTA)	5,463.82
3,377	15626	MUN.DE RAUCH(NIEVAS, CLAUDIA)	3,181.07
3,396	15685	PORRAZZO, JOSE ANTONIO Y BLANCA B. RABAINERA	5,674.91
3,414	10358	FRANCO, JUAN.	6,062.51
3,483	10653	ALCETEGARAY, OSCAR ADOLFO.	7,715.76
3,497	13398	FREITAS, ESTEBAN ALBERTO	4,690.20

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,386	15451	PEÑALVA, JOSE LUIS	1,073.32
3,350	10029	LOPEZ, MARISA AZUCENA.	823.91
3,436	10670	ZUBILLAGA, ABEL ESTEBAN.	881.65

3,406	10005	RODRIGUEZ, PASCUAL B.Y SORIA, B.	1,417.57
-------	-------	----------------------------------	----------

Artículo 5to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,469	15905	COOP.DE VIV.15 SET(SILVA, SANTIAGO)	622.92
3,471	15514	MUN.DE RAUCH(MURNO, GREGORIO)	993.12
3,490	10352	CABRERA, LIBERTO LEO.	2,704.05

Artículo 6to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,384	15314	PCIA BS AS(GOMEZ, ROBERTO JOSE)	820.96
3,493	15654	MUN.DE RAUCH(ROLDAN, JORGE Y OTRA)	315.94
3,489	10352	CABRERA, LIBERTO LEO.	1,850.03

Artículo 7mo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,351	10029	LOPEZ, MARISA AZUCENA.	1,009.19
3,437	10670	ZUBILLAGA, ABEL ESTEBAN.	1,107.50
3,407	10005	RODRIGUEZ, PASCUAL B.Y SORIA, B.	1,524.94

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por mejoras Dto 88/2014 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,472	15514	MUN.DE RAUCH(MURNO, GREGORIO)	8,942.99

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,378	15805	MUN.DE RAUCH(DUMAIRE, SUSANA V L.M.A)	213.01

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,379	15805	MUN.DE RAUCH(DUMAIRE, SUSANA V L.M.A	487.76
3,398	15685	PORRAZZO, JOSE ANTONIO Y BLANCA B. RABAINERA	445.19
3,438	10670	ZUBILLAGA, ABEL ESTEBAN.	432.46

Artículo 11mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,387	11833	CEOLIN, CARLOS ENRIQUE Y OTRA	4,284.90
3,408	13186	PIZZORNO, SILVIA GRACIELA.	2,135.03
3,460	13771	IBERN, LUIS ADOLFO Y ZUBILLAGA, ESTELA.	1,449.00
3,371	15916	COOP.DE VIV.15 SET(BIRK JENSEN, EDUARDO)	4,132.35
3,448	13129	VAQUEIRO, ROQUE ROMAN	6,056.78
3,461	13771	IBERN, LUIS ADOLFO Y ZUBILLAGA, ESTELA.	1,449.00
3,447	131788	VILLALON, JUAN ROQUE.	3,270.38
3,452	11059	ESPELET, ALBERTO DOMINGO	2,477.00
3,453	14443	COLLACCIANI, SILVANA GABRIELA	1,900.87
3,456	14684	BALBI, GLADIS NOEMI.	8,978.18
3,459	17853	INST.VIV.PCIA BS AS(SCHWERDT, DIEGO)	6,073.52
3,451	11911	IRUMBERRI, GUSTAVO EDGARDO	13,870.98
3,454	11991	FRANCHINO, OSVALDO FRANCISCO	10,041.12

Artículo 12vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,356	10642	ZEBERIO, MAXIMILIANO GASTON.	1,593.00
3,367	132040	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,253.75
3,369	132039	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,253.75
3,373	11019	BIGURRARENA, RICARDO JOSE	1,253.75

Artículo 13ro.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,357	10642	ZEBERIO, MAXIMILIANO GASTON.	1,572.35
3,368	132040	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,572.35
3,370	132039	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,572.35

Artículo 14to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios , de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Monto
---------	----	---------------	-------

3,342	15791	MUN.DE RAUCH(CEJAS, SERGIO ANIBAL	2,954.33
-------	-------	-----------------------------------	----------

Artículo 15vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,403	9878	SIERVO, MIGUEL ANGEL Y HNA.	820.97
3,431	6180	VALENZUELA, IRMA DE MORGANTE.	727.69
3,443	371	ROMERO, CARMEN.	226.74
3,345	6396	MOLINUEVO, JUAN MANUEL(H)	1,908.81
3,481	4037	AIZPURU DE BOTTA, OLGA.	798.68
3,488	4341	BOXER, MARTA GRACIELA.	1,853.52
3,496	4455	VILLAMAYOR, GUILLERMO.	2,181.71
3,336	6410	SAEB, ELSA RAQUEL.	502.57
3,338	1402	GOMEZ, ANTONIO OSVALDO	593.60
3,340	794	ORTEGA, TERESA NOEMI.	606.90
3,374	8027	LOPEZ, MARIA A. DE ROCCO.	1,792.00
3,391	7094	MENDAÑO DE PALAZZO, TERESITA.	1,794.51
3,392	11097	GONGORA, JORGE OSVALDO	3,584.00
3,400	8149	ETCHETO, TERESA RAQUEL.	1,828.38
3,411	999	ZUBELDIA, NELIDA ESTER	603.99
3,429	4837	RAMOS, RAQUEL NOEMI.	1,831.77
3,479	10660	REBOREDO, MARIA LUISA.	1,828.38
3,485	5303	CANOSA, MARIA ALICIA.	2,919.01
3,491	8575	GONZALO, LEONARDO.	1,792.00
3,492	5898	POFFER, AMERICO OSCAR	1,828.38

Artículo 16vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Habilitación de Comercio e Industria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,395	2151005	ORELLANO, FACUNDO NAHUEL	663.48

Artículo 17vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Monto
3,457	2005319	BETTI, ALEJANDRO MARCELO	823.32
3,394	2151005	ORELLANO, FACUNDO NAHUEL	755.35
3,349	2040001	LACHA, MARCELO GABRIEL	2,818.75
3,375	2001099	DUMAIRE, SUSANA VERONICA	2,722.54

Artículo 18vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 19no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 474/16

Rauch, 1ro de agosto de 2016

-----VISTO: La nota presentada el día 23 de junio de 2016, por la Sra. Celia Diviasi Celia Elisa, D.N.I. N° 10.262.795., Leg. N° 49, manifestando fecha de renuncia a partir del 01 de Septiembre del año 2016, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

La ley 14.656, la ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos en el art. 6 inc. n) de la Ley 14.656 y en lo dispuesto por el art. 48 de la ley 11.757.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la Agente Celia Elisa Diviasi, D.N.I. N° 10.262.795., Leg. N° 49 a partir del 01 de septiembre de 2016.

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 475/16

Rauch, 1ro de agosto de 2016

-----**VISTO:** El Acta Acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.).-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades del Sindicato de Trabajadores Municipales acordaron, mediante el Acta Acuerdo mencionada en los vistos, un incremento salarial para el año 2016 del 34 %, de manera escalonada.-

Que el Departamento Ejecutivo fija para el mes de agosto del corriente año un aumento del 8 % sobre el sueldo básico de diciembre de 2015.-

Que dicho incremento involucrará a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral Eustoquio Díaz Vélez".-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Apruébese la escala salarial que figura como Anexo I del presente, a partir del primero de Junio del corriente año, para la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".-

Artículo 2do.- Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante se establece a partir del primero de agosto del corriente año, para los cargos indicados a continuación, los siguientes importes salariales:

Administración Central

<u>Secretario</u>	<u>\$ 25.308,00</u>
<u>Subsecretario</u>	<u>\$ 22.410,00</u>
<u>Contador</u>	<u>\$ 25.731,00</u>
<u>Tesorera</u>	<u>\$ 18.936,00</u>
<u>Jefa de Compras</u>	<u>\$ 18.936,00</u>
<u>Secretario del Honorable Concejo Deliberante</u>	<u>\$ 11.479,00</u>
<u>Director</u>	<u>\$ 18.922,00</u>
<u>Coordinador</u>	<u>\$ 14.877,00</u>

Hospital Municipalidad de Rauch

<u>Secretario</u>	<u>\$ 25.308,00</u>
<u>Subsecretario</u>	<u>\$ 22.410,00</u>
<u>Contador</u>	<u>\$ 20.548,80</u>
<u>Jefa de Compras</u>	<u>\$ 15.148,80</u>
<u>Tesorera</u>	<u>\$ 15.148,80</u>

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

ESCALA DE SUELDOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2016

Personal de la Municipalidad de Rauch

Categoría	Básico 35	JORNADAS PROLONGADAS									
		8 L. a V. 40		7 L. a S. 42		9 L. a V. 45		8 L. a S. 48		9 L. a S. 54	
Intendente	95.931,48										
Subdirector - cat. 25 -	14.877,00	17.002,29	2.125,29	17.852,40	2.975,40	19.127,57	4.250,57	20.402,74	5.525,74	22.953,09	8.076,09
Jefe depart. -cat. 23-	11.500,00	13.142,86	1.642,86	13.800,00	2.300,00	14.785,71	3.285,71	15.771,43	4.271,43	17.742,86	6.242,86
Encargado - cat. 18 -	10.011,00	11.441,14	1.430,14	12.013,20	2.002,20	12.871,29	2.860,29	13.729,37	3.718,37	15.445,54	5.434,54
Categoría 16	9.010,00	10.297,14	1.287,14	10.812,00	1.802,00	11.584,29	2.574,29	12.356,57	3.346,57	13.901,14	4.891,14
Categoría 14	8.269,00	9.450,29	1.181,29	9.922,80	1.653,80	10.631,57	2.362,57	11.340,34	3.071,34	12.757,89	4.488,89
Categoría 12	7.645,00	8.737,14	1.092,14	9.174,00	1.529,00	9.829,29	2.184,29	10.484,57	2.839,57	11.795,14	4.150,14
Categoría 10	7.236,00	8.269,71	1.033,71	8.683,20	1.447,20	9.303,43	2.067,43	9.923,66	2.687,66	11.164,11	3.928,11
Categoría 8	6.995,00	7.994,29	999,29	8.394,00	1.399,00	8.993,57	1.998,57	9.593,14	2.598,14	10.792,29	3.797,29
Categoría 6	6.694,00	7.650,29	956,29	8.032,80	1.338,80	8.606,57	1.912,57	9.180,34	2.486,34	10.327,89	3.633,89

* Concejales : 2 categoría 8 c/ 40 hs semanales : **15988,58**

* Intendente : 12 categoría 8 c/ 40 hs semanales : **95931,48**

* Profesores : hora semanal **480,00**

* Función Pedagógica **693,00**

HABERES NO REMUNERATIVOS

* Viáticos: (personal rural) **255,00**

* Presentismo: de categ. 6 a categ. 25 inclusive **250,00**

DECRETO nro. 476/16

Rauch, 1ro de agosto de 2016

-----VISTO: El Acta Acuerdo de fecha suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R).-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en dicha Acta Acuerdo se comprometió el Departamento Ejecutivo a aumentar el sueldo de los trabajadores municipales para el año 2016, en un 34 %.-

Que en la misma se detalla que el aumento será abonado de manera escalonada de la siguiente forma: 18 % en el mes de enero y 16 % a partir del mes de agosto.-

Que por decreto 475 de fecha 1ro del corriente mes y año se fijó un aumento remunerativo del 8 % del sueldo básico para todos los trabajadores y el personal jerárquico de la Administración Central y del ente descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Que a fin de cumplir el compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo el 13 de noviembre de 2015, resulta oportuno otorgar un aumento a los trabajadores de planta permanente y temporaria de la Administración Central y del ente descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de un ocho por ciento (% 8) sobre el sueldo básico de diciembre de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otorgar una bonificación especial no remunerativa del ocho por ciento (8%) sobre el neto remunerativo del mes de diciembre de 2015, a partir de agosto del corriente año hasta diciembre inclusive, para aquellos trabajadores de planta permanente y temporaria, de la Municipalidad de Rauch y Organismo Descentralizado Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Idéntica bonificación a la estipulada en el art. anterior, será abonada a los agente Municipales de planta permanente y temporaria de la Municipalidad de Rauch y Organismo Descentralizado Hospital Municipal, conjuntamente con el Sueldo Anual complementario correspondiente al mes de diciembre del corriente año.

Artículo 3ro.- Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente, los titulares de cargos electivos, los funcionarios políticos, el Secretario del Honorable Concejo Deliberante, y los funcionarios de ley dependientes de la Administración Central y del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 477/16

Rauch, 1ro de agosto de 2016.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-
Las notas de distintos Agentes Municipales, solicitando se les concedan el goce de licencias por descanso anual.

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley Nro. 14.656; la Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la ley 14.807; y

CONSIDERANDO: Que las licencias solicitadas corresponden al plexo normativo supletorio establecido en la Ley N° 14.656.

Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que corresponde el otorgamiento de las licencias solicitadas en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la Ley 11.757, en consideración a lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la Ley 14.656.-

Que es pertinente la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio, lo que conlleva a la recategorización de los agentes, en función de los recursos disponibles.-

Que las solicitudes presentadas corresponden a renovaciones de relaciones de empleo enmarcadas en la Ley 11757, las cuales en función de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 14.656 se mantienen subsistentes hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la misma.

Que en función de lo expuesto, y hasta el momento en que se de alguna de las circunstancias descriptas anteriormente, son las nuevas relaciones de empleo público municipal las que corresponden al plexo normativo de la Ley 14.656, encuadrándose las mismas en el art. 2, 4 y ccds. de dicha normativa.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2016.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Agosto de 2016.-

JEFATURA DE GABINETE:

- **ETCHEVARNE**, Camila Patricia, D.N.I. N° 31.779.224, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 4936.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Agosto del corriente año.-
- **FRANCO**, Silvina Mabel, D.N.I. N° 22.184.394, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 6312.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **LABARONI**, Lorena Paola, D.N.I. N° 25.958.177, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6694.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **ORELLANO**, Facundo Nahuel, D.N.I. N° 31.779.245, para cumplir tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 7605.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **SOTO**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.274, para cumplir tareas administrativas en la Delegación Municipal de Miranda, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 5392.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Inspección de Comercio, Industria y Otros:

- **UYEMAS**, Liliana Mabel, D.N.I. N° 28.741.702, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100, (\$ 4970,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Desarrollo de la cultura local:

- **ALZOLA**, Javier Agustín, D.N.I. N° 34.466.232, para desempeñarse al frente del taller de cocina, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 2.798.00), con una carga horaria de DOCE (12) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
- **ARRIETA**, María de los Ángeles; D.N.I N° 23.585.489, para desarrollar tareas en el taller de música, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 10892,00), con una carga horaria de SESENTA Y OCHO (68) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **AYALA**, María Cristina, D.N.I. 17.666.480, para desempeñarse como músico instrumentista, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 2720.00). El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.
- **BONILLA**, María Belén, D.N.I. N° 14.629.984, para cumplir tareas en el taller de Computación, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9145.00), con una carga horaria de OCHENTA (80) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **CABRERA**, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES c/00/100 (\$ 2563.00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **CAMILLIERI**, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 9610.00), con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **CARMONA**, Juan José, DNI N° 23.150.606, para desempeñar tareas en el taller de batería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 6407,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-
- **DI NAPOLI**, Delfa Nelly; D.N.I N° 14.751.924, para cumplir tareas en el taller de costura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 3417,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El termino de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **DULCE**, Juan José, D.N.I. N° 8.372.793, para desempeñar tareas en la Casa de la Cultura y la participación en el programa de teatro, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 6407,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **FALABELLA**, María Alejandra, D.N.I. N° 23.322.526, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para adolescentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO c/00/100 (\$ 5125.00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **FERNANDEZ**, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES c/00/100 (\$ 2563.00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **FERNANDEZ**, Melisa, DNI N° 34.466.135, para desempeñarse como Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6894,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, el término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-
- **FLORA**, Marcial Walter, DNI N° 23.322.419, para cumplir tareas al frente del taller de dibujo y pintura para adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO c/00/100 (\$ 5125,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales, el término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Leticia Estefanía, D.N.I. N° 29.549.240, para desempeñarse como Profesora de cerámica para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 6407,00), con una carga horaria de TREINTA (30) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GONZALEZ**, María Angélica; D.N.I N° 14.427.361, para desempeñarse como Profesora de Música del Coro Municipal y el Coro de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8542,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **HARKES**, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 24.695.710, para cumplir tareas en el taller de guitarra, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 384400), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **LASALA**, Natalia, D.N.I. N° 32.815.177, para desempeñarse al frente del taller de ingles, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 6407.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **MALDONADO**, Martín Alberto, D.N.I. N° 13.503.049, para desempeñar tareas de Peón, bajo la Dirección de Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 4965.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **ORDOQUI**, Mariana Gladys, DNI N° 36.961.365, para desempeñar tareas en el taller de ritmo latinos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 3844,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-
- **PEÑA**, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 3844,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-

- **PELEN**, María Jesús; D.N.I N° 27.827.145, para desempeñarse como Profesora de canto, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 3417,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año. -
- **SARACHO**, María José, D.N.I. 32.815.072, para desempeñarse como Oficinista General en la Casa de la Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS c/00/100 (\$ 7132.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año. -
- **VAQUEIRO**, Selva Anahí, D.N.I. 25.509.028, para desempeñarse como Profesora de cerámica para niños y adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CIENTO VEITICINCO c/00/100 (\$ 5125.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año -

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

- **ABRUZZESE**, Adriana Ester, D.N.I. N° 22.025.613, para cumplir tareas de Terapeuta (orientador) bajo la dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 7430.00). efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-
- **ALLENDE**, César Matías; D.N.I. N° 30.447.307 para cumplir tareas de supervisor de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 14400.00), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.
- **ASCAZURI**, Mónica Alejandra, D.N.I. N° 24.844.662, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 5280,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de ONCE (11) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-
- **BENITES**, Laureano Fabián; D.N.I. N° 35.797.834, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 12480.00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-
- **CABAÑAS**, Jorge Gustavo D.N.I. 14.427.382, para desempeñar tareas de Ayudante en la escuela de equinoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6188.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **DE VIGO**, Juan Franco, D.N.I. N° 31.237.434, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 6720.00). efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales.- El término de la contratación es hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-
- **DIAZ**, Santiago Miguel; D.N.I. N° 28.741.842, para cumplir tareas de Profesor de atletismo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 6720.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Noviembre del corriente año.
- **DOMINGUEZ**, Susana Pilar; D.N.I. N° 12.314.006, para cumplir tareas de Auxiliar de limpieza en la Casa de los Abuelos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE c/00/100 (\$ 6411.00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Marta Alejandra, D.N.I. 28.741.709, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 6086.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **HEREDIA**, Leonardo Nicanor; D.N.I. N° 38.658.704, para cumplir tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS c/00/100 (\$ 7742,00). El término de la contratación es hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-
- **LAFERRER**, Pedro Ernesto, D.N.I. 18.327.684, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 7580.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **LOPEZ**, Juan Manuel, D.N.I. 24.343.312, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 4970.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **MIÑOLA**, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 37.871.066, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS c/00/100 (\$ 4800,00), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-
- **MURNO**, Paola Karina, D.N.I. 25.174.948, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Balneario Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 8393.00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año,
- **NAPOLI**, José Andrés, D.N.I. N° 27.830.926, para cumplir tareas dictando clases de Ajedrez, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE c/00/100 (\$ 3120,00). con una carga horaria de SIES Y MEDIA (6.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **NIEVAS**, Claudio Alberto, D.N.I. N° 14.751.843, para cumplir tareas de Encargado del grupo de docentes de equinoterapia, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO c/00/100 (\$ 12191,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **ORELLANO**, Bruno Ezequiel; D.N.I. N° 30.447.319, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 12480.00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-
- **PIZZORNO**, María Eugenia, D.N.I. N° 31.779.345, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS c/00/100 (\$ 9600.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año -
- **REALES**, María Fabiana, D.N.I. N° 22.255.449, para cumplir tareas de Profesor de Educación Física, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 6960.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE Y MEDIA (14.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-
- **SAMARTINO**, María Candela, D.N.I. N° 25.174.846, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 5760.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-
- **SORIA**, Carlos Fernando, D.N.I. N° 34.961.348, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS c/00/100 (\$ 3600.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de SIETE Y MEDIA (7.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-
- **VEREA**, María Jazmín, D.N.I. N° 35.334.755, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 5280.00), con una carga horaria de ONCE (11) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-
- **ZUBELDIA**, José Martín, L.E. N° 8.707.834, para desempeñar tareas como Encargado del Parque “Juan Silva”, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES c/00/100 (\$ 11233.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Centro de Monitoreo integral:

- **BARRAGAN**, Cristina Alejandra, D.N.I. N° 29.885.785, para cumplir tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 8784.00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Seguridad Vial:

- **ASCAZURI**, Osvaldo Juan Martín D.N.I. N° 24.343.406, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 11960.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.
- **GOMEZ**, Marcelo Nicolás, D.N.I. N° 34.961.391, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 11960.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GORO**, Carlos Tomás Ponciano, D.N.I. N° 30.698.735, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 11960.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **LOPEZ**, Nazareno Alberto, D.N.I. N° 34.466.119, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 11960.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **MORIS**, Osvaldo Marcelo, D.N.I. N° 17.956.666, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 11960.00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.
- **ORUEZABAL**, Osvaldo Ariel, D.N.I. N° 29.549.212, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 11960.00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.
- **PEÑALVA**, José Luis, D.N.I. N° 11.912.280, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una remuneración por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA UNO c/00/100 (\$ 11960.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.
- **RODRIGUEZ**, Carla Mariana, D.N.I. N° 31.237.364, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 11960.00), con una carga horaria de CUARENTA

Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **RODRIGUEZ**, Silvia Patricia, D.N.I. N° 31.779.389, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 11960.00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.

SECRETARIA DE HACIENDA

- **BARRAGAN**, María Graciana, D.N.I. 13.114.845, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO c/00/100 (\$ 7404.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.- El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

- **GONZALEZ**, Carlos Oscar, D.N.I. N° 33.328.397 para cumplir tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6694.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **VERON**, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 4970.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.-

Promoción del Turismo Local:

- **ABOY**, Luciano Martín, D.N.I. N° 24.695.647 para cumplir tareas de Oficinista General en la Isla de Servicios, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6534.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

- **CORDOBA**, Estefanía, D.N.I. N° 29.885.830, para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 6237.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

- **BIANCO**, Vicente Ramón, D.N.I. N° 10.659.242, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 16790.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.
- **DIAZ**, Gerónimo Ignacio, D.N.I. N° 25.958.088, para desempeñar tareas de Peón General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 10586.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **FORNILLO**, Carlos José, D.N.I. N° 31.779.352, para desempeñar tareas de electricista del parque automotor, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y UNO c/00/100, (\$ 11081,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GONGORA**, Mario Alberto, D.N.I. N° 11.912.274, para desempeñar tareas de Sereno, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 7605.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **MESON**, Raúl Alfredo, D.N.I. N° 22.768.799, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 10558.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **MORALES**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.870.039, para desempeñar tareas de chapista en el Corralón Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO CATORCE c/00/100 (\$ 10114.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.
- **PEREZ**, Francisco Edgardo; D.N.I. N° 39.278.721, para desempeñar tareas de Peón General en el taller mecánico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUIENTOS DOS c/00/100 (\$ 7502.00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Dirección de Servicios Urbanos:

- **ARIAS**, Ignacio Agustín, D.N.I. N° 24.695.674, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 6237,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **BALLERE**, Benjamin, D.N.I. N° 37.871.182, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA

Y CUATRO c/00/100 (\$ 6694.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **BARDI**, Juan Francisco; D.N.I. N° 14.591.358, para desempeñarse como Profesional Técnico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 10438.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **BARRAGAN**, María Natalia, D.N.I. N° 25.958.031, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 4970.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **BURG**, Eduardo Daniel D.N.I. N° 12.314.198, para desempeñar tareas de Peón Especializado, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS c/00/100 (\$ 12622.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.

- **CARSANIGA**, Julio Matías, D.N.I. N° 33.328.492, para desempeñar tareas de Peón general en la recolección de residuos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 8036.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **DE VITA SCATASSA**, Nahuel, D.N.I. N° 39.278.869, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO c/00/100, (\$ 9181.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Agosto del corriente año.-

- **DOBAL**, Hugo Agustín, D.N.I. N° 10.211.872, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 4549.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **ECHENIQUE**, Mario Héctor; D.N.I. N° 11.180.777, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 4970.00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **ETCHEVARNE**, Ernesto Leandro, D.N.I. N° 10.659.295, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO c/00/100 (\$ 6461.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.-

- **GARAVAGLIA**, Roberto Ángel, D.N.I. N° 26.158.229, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE c/00/100 (\$ 5915.00), con una carga horaria de TREINTA Y

CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **GARMENDIA**, Arnaldo Manuel, D.N.I. N° 11.180.724, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 6810.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GONZALEZ**, José Ramón, D.N.I. N° 20.041.442, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6694.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO c/00/100 (\$ 6461.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, para desempeñar tareas de Peón en servicios eléctricos bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 6287.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GUZMAN**, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, para desempeñar tareas de Peón general en la recolección de residuos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 5339.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GUZMAN**, Juan Carlos, D.N.I. N° 5.084.185, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6694.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **HEREDIA**, Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 24.343.363, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 5096.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **HERRERIA**, Bruno Emanuel, D.N.I. N° 28.741.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO c/00/100, (\$ 9181.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **HOURCADE**, Ramiro Alfredo, D.N.I. N° 34.466.125, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO c/00/100, (\$ 6461.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y

CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **LOUSTAUNAU**, Oscar Aníbal, D.N.I. N° 11.912.205, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE c/00/100 (\$ 5915.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **LUCIO**, Mariela Ethel, D.N.I. N° 20.041.488, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Terminal de Ómnibus, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 4970.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **MURNO**, Carlos Santiago, D.N.I. N° 32.362.382, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO c/00/100, (\$ 9181.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **NUÑEZ**, Lidia Isabel, D.N.I. N° 13.503.175, para desempeñar tareas de limpieza general, en la Terminal de Ómnibus con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 5593.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **PORTILLA**, Santiago Anibal, D.N.I. N° 38.658.547, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO c/00/100, (\$ 9181.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **RABAINERA**, Ricardo César D.N.I. N° 8.372.757, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS c/00/100 (\$ 8622.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.

- **RABAYNERA**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 12.150.352, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 13226.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.

- **REBOLTEL**, Miguel Ignacio, D.N.I. N° 17.956.557, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA c/00/100, (\$ 11990,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **SIGNORELLI**, Walter Horacio, D.N.I. N° 21.674.308, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE c/00/100 (\$ 6411.00), con una carga horaria de TREINTA Y

CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **SOSA**, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.180.900, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 4995.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.
- **SUSPERREGUY**, Ignacio, D.N.I. N° 28.054.319, para desempeñar tareas de Peón General, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 4970.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **VALDEZ**, Verónica Analía, D.N.I. N° 25.958.012, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 4970.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **ZUBELDIA**, José Rolando, D.N.I. 22.768.769, para desempeñar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES c/00/100 (\$ 11233.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.

Medio Ambiente:

- **DIAZ**, Analía Angélica; D.N.I. N° 12.314.195, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 9094.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GARCIA**, Miguel Ángel; D.N.I. N° 10.211.985, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 9094.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **HERRERA**, Alberto Lázaro; L.E. N° 8.372.710, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 9094.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **MURNO**, Juan Carlos; D.N.I. N° 11.468.639, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 9094.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria

de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **NEGRETE**, María Isabel; D.N.I. N° 12.195.596, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 9094.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Atención de Servicios Rurales:

- **DIAZ**, Carlos, D.N.I. N° 8.372.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS c/00/100 (\$ 8722.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **DI CANDILO**, Carlos Hermenegildo; D.N.I. N° 11.468.709, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 9044.00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **REPORTELLA**, Lucas, Martín, D.N.I. N° 33.328.345, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO c/00/100, (\$ 9181.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **ROSALES**, Emanuel Sebastián, D.N.I. N° 31.779.350, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100, (\$ 6694,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **STEINBACH**, Sergio Evaristo, D.N.I. N° 23.698.559, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100, (\$ 6694.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Mantenimiento de Edificios:

- **ACOSTA**, Juan José, D.N.I. N° 10.211.865, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 11990.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **ALFARO**, Luis Alberto, D.N.I. N° 27.388.895, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO

c/00/100 (\$ 6908.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **ARMENDARIZ**, Rubén Ernesto, D.N.I. N° 8.614.415, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 6908.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **BARBOZA**, Oscar Santos, D.N.I. N° 22.932.481, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 9928.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **D'ERCOLE**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.298, para desempeñar tareas de Plomero y Gasista, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 7605.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **HERRERIA**, Héctor Herminio, D.N.I. N° 10.870.074, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y UNO c/00/100 (\$ 10722,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **FASSIO**, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 7057,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **FORTIER**, Luís Ángel, D.N.I. N° 11.180.809, para desempeñar tareas de Oficial especializado en la Supervisión de Obras con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO c/00/100 (\$ 17681.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.

- **KRANZ**, Víctor Inocencio, D.N.I. N° 13.114.837, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 6237.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **PERRINO NIEVAS**, Romina Paola, D.N.I. N° 26.350.619, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 12330.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **REPORTELLA**, Matías Luciano, D.N.I. N° 34.961.218, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS c/00/100 (\$ 8606,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **ROSALES**, Ángel Silverio, D.N.I. N° 10.870.177, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL

CIENTO CUATRO c/00/100 (\$ 8104.00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Mantenimiento de Servicios Sanitarios:

- **ABADIE**, Germán Daniel, D.N.I. N° 8.003.089, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 10288.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **SAMARTINO**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.084.169, para desempeñar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO c/00/100, (\$ 6.995.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

- **ALEGRE**, Mónica Natalia, D.N.I. N° 30.698.753, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 3743.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **ARENAS**, Irma Alicia, D.N.I. N° 14.130.095, para cumplir tareas de Ayudante en la Cocina Centralizada y en la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 4669.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **BARBERIS**, María Soledad, D.N.I. 25.635.815, para desempeñar tareas en la Secretaría de Desarrollo Social. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 5467.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **BARRAGAN**, María José, D.N.I. N° 21.917.818, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 3743.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **CABALLERO**, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, para desempeñar tareas de trabajo social integrando el equipo técnico del Programa ENVION, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9742.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **CABRAL**, María Claudia, D.N.I. N° 25.958.179, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL

SETECIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 3743.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **DUARTE DE SOSA**, Teodosia, D.N.I. N° 94.705.131, para cumplir tareas de limpieza, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6694.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **GONGORA**, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 14.130.152, para desempeñar tareas de Auxiliar Oficinista, con una remuneración por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 5866.00), con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **LARLUS**, Mariana Paola, D.N.I. N° 27.116.559, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 3743.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **LEDESMA**, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 4970.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **MACIAS**, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.210.403, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 3650.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **SANDES**, Paola Andrea, D.N.I. N° 25.174.975, para desempeñarse como auxiliar de limpieza en la casa de tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 4524.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **SOSA**, Mónica Noemí, D.N.I. N° 28.741.778, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 4970.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **TRANI**, Agustina, D.N.I. 28.670.847, para realizar tareas de apoyo escolar dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 6.407.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **VALENZUELA**, María Natalia, D.N.I. N° 29.885.754, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 3743.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **ZUBELDIA**, Guadalupe Solana, D.N.I. N° 30.954.861, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 3743.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente:

- **BARRENA**, María Eugenia D.N.I. N° 33.328.332, para cumplir tareas de Trabajadora Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 11690,00). El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **COSTANTINO**, Marcela Viviana, D.N.I. N° 21.674.361, para cumplir tareas de Trabajadora Social (Psicopedagoga), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS ONCE c/00/100 (\$ 12311,00). El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Cocina Centralizada:

- **NEGRETE**, Ana Karen, D.N.I. N° 34.961.315, para desempeñar tareas de cocinera en la Cocina Centralizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 7645.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Atención en el Hogar de Niños:

- **ARCE**, Silvia Lucia; D.N.I. N° 11.912.201, para cumplir tareas de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO c/00/100 (\$ 7651,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-
- **BARRIONUEVO**, Mauricio Oscar; D.N.I. N° 34.117.857, para cumplir tareas de Psicopedagogo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 12382,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Septiembre del corriente año.-
- **GONGORA**, Alejandra Sara María; D.N.I. N° 25.509.149, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6694.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **MOIZZES**, Graciela Elena; D.N.I. N° 16.714.164, para realizar tareas recreativas en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 4590.00), con una carga horaria de

VEINTICUATRO (24) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-

- **VAZQUEZ**, Betiana Soledad; D.N.I. N° 35.797.821, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4995.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Atención en el Jardín Maternal:

- **BALBUENA**, Celeste Ludmila, D.N.I. N° 37.380.227, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS c/00/100 (\$ 8606.00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es a partir del día 10 de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

- **DOBAL**, Silvia Soledad, D.N.I. N° 25.509.063, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS c/00/100 (\$ 8606.00), y con una bonificación remunerativa por función pedagógica por un importe de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 693,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 19 de Septiembre del corriente año.-

- **FALCETELLI**, Mirta Liliana, D.N.I. N° 17.480.820, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE c/00/100 (\$ 5219.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **FRANCO**, Sandra Marisa, D.N.I. N° 21.674.338, para cumplir tareas de auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE c/00/100 (\$ 5219.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **GARRALDA**, María Gabriela, D.N.I. N° 24.343.306, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS c/00/100 (\$ 8606.00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es a partir del día 22 de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

- **GINI**, Claudia Inés, D.N.I. N° 24.343.485, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO c/00/100 (\$ 7404.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **GOÑI**, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 27.830.995, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO c/00/100 (\$ 7404.00), con una carga horaria de

TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.

- **OLIVERA**, María del Rosario, D.N.I. N° 28.741.794, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 5467.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **PEREZ**, Celia Silvina, D.N.I. N° 21.448.004, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS c/00/100 (\$ 5222.00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **RUVIERA**, Lucia Mabel, D.N.I. N° 33.328.376, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 5467.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Centro Integrador Comunitario:

- **BETELU**, María José; D.N.I. N° 32.362.390, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro Integrador Comunitario. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 4524.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **DAVANCENS**, Daniela, D.N.I. N° 29.885.770, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS c/00/100 (\$ 8606.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **GOMEZ**, Leonardo Ezequiel, D.N.I. N° 35.334.703, para desempeñar tareas de Peón en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 4746.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **LARA**, Pamela, D.N.I. N° 36.484.372, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO c/00/100 (\$ 7651,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.
- **PONCE**, María Jesús, D.N.I. N° 35.334.787, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 8269.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- **RABAINERA**, María Cecilia, D.N.I. N° 25.958.159, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO c/00/100 (\$ 7404.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.
- **RABAINERA**, Natalia Clementina, D.N.I. N° 24.695.623, para desempeñar tareas de Apoyo Escolar en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 6995.00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **RAMIREZ**, Jesica Lucia, D.N.I. N° 34.961.349, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS c/00/100 (\$ 8606.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Atención a la Tercera Edad :

- **LAGO**, Alejandra Judit, D.N.I. N° 24.988.403, para cumplir tareas de Profesora en el Taller de Porcelana en Frío en el Centro de Día para la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 6586.00) El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales.-
- **SAEB**, Amanda Beatriz, D.N.I. N° 18.602.714, para cumplir tareas en el Centro de Día de la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 4524.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

Atención a Personas con Capacidades Diferentes :

- **LOPEZ**, Fátima Gabriela, D.N.I. N° 36.484.462, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL DIEZ c/00/100 (\$ 9010.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **POFFER**, María Luisa, D.N.I. N° 32.362.377, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 9400.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Educación:

- **IBAÑEZ**, Marta Mabel, D.N.I. N° 12.638.811, para el cuidado de adolescentes en la casa del estudiante secundario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS

OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS c/00/100 (\$ 8532.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor del agente municipal **FRECCERO**, Juan Alberto D.N.I. 21.943.793 (Legajo 458), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Ambiente, revistando en la categoría 10 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Establézcase un suplemento de básico por un importe de pesos dos mil dos con 20/100 (\$ 2002.20), en favor del agente municipal **FRECCERO**, Juan Alberto D.N.I. 21.943.793 (Legajo 458), hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 4to.- Trasladar al Agente Municipal **CEJAS**, Rocio Jaqueline D.N.I. 29.885.864 (Legajo 667) de la Secretaria de Desarrollo Social a la Secretaría de Hacienda, para desempeñarse como Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal.-

Artículo 5to.- Trasladar al Agente Municipal **DOMINGUEZ**, Marisa E. D.N.I. 16.714.172 (Legajo 1421) de la Secretaria de Desarrollo Social al Departamento Ejecutivo, para desempeñarse como Administrativo del Juzgado de Faltas, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal.-

Artículo 6to.- Trasladar al Agente Municipal **VAZQUEZ**, Guillermina A. D.N.I. 29.885.899 (Legajo 862) del Centro de Monitoreo integral por cámaras, dependiente de la Jefatura de Gabinete a la Secretaria de Hacienda, para desempeñarse como Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal.-

Artículo 7mo.- Asignase un régimen de jornada prolongada al Subdirector de Seguridad Vial **FERNANDEZ**, Mauro German D.N.I. 22.551.025, (Legajo 823) con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 8vo.- Asignase un régimen de jornada prolongada al Agente Municipal **ACOSTA**, Fabián Alberto D.N.I. 22.551.106, (Legajo 1168) con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 9no.- Otórguese una remuneración por fallo de caja al Agente Municipal **LESCANO**, María del Carmen D.N.I. 32.362.288, (Legajo 1474) a partir del 05 de Agosto del corriente año.-

Artículo 10mo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor del agente municipal **GONZALEZ**, Juan Enrique D.N.I. 30.547.872 (Legajo 1428), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Aguas, revistando en la categoría 6 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 11ro.- Establézcase un suplemento de básico por un importe de pesos dos mil ochocientos sesenta con 29/100 (\$ 2860.29), en favor del agente municipal **GONZALEZ**, Juan Enrique D.N.I. 30.547.872 (Legajo 1428), hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 12do.- Otórguese a la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **LORENZO**, Analía Alejandra, D.N.I. 22.307.336, una remuneración de un 30% sobre básico, conforme lo establecido en el Decreto Nro 351/14, a partir del día 01 de Agosto del corriente año.

Artículo 13ro.- Asignase un régimen de jornada prolongada a la Agente Municipal **URRACO**, María Guadalupe D.N.I. 34.961.332, (Legajo 678) con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 14to.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad al Agente municipal **VAZQUEZ**, Gustavo Alberto D.N.I. 17.210.496, (Legajo 26), a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 15to.- Trasladar al Agente Municipal **GODOY**, Hilda Elena. D.N.I. 21.943.747 (Legajo 1324) de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, para desempeñarse como Auxiliar de Limpieza A., revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal.-

Artículo 16to.- Otórguese la remuneración por tareas riesgosas a los Agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Agosto del corriente año y por el período que en el presente se determina:

Zubeldia, José Rolando, Legajo 1372, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

González, Nazareno Ernesto, Legajo 1544, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 17mo.- Otórguese la remuneración por tareas insalubres a los Agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Agosto del corriente año y por el período que en el presente se determina:

Abadie, Germán Daniel, Legajo 1447, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Burg, Eduardo Daniel, Legajo 1417, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Carsaniga, Julio Matías, Legajo 1637, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Díaz, Analía Angélica, Legajo 1403, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Etchevarne, Ernesto Leandro, Legajo 1468, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.-

García, Miguel Ángel, Legajo 1397, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

González, Juan Ramón, Legajo 1583, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Guzmán, Franco Hernán, Legajo 1664, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Herrera, Alberto Lázaro, Legajo 1216, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Hourcade, Ramiro Alfredo, Legajo 1555, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Murno, Juan Carlos, Legajo 1215, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Negrete, María Isabel, Legajo 1400, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Samartino, Miguel Ángel, Legajo 1117, dependiente de la Dirección de Servicios de Aguas, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Susperreguy, Ignacio, Legajo 1630, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 18vo- Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al personal docente que se desempeña en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y Centro Integrador Comunitario, por un importe de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 693,00), hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

- Legajo 1678 – Ramirez, Jesica Lucila
- Legajo 1679 – Davancens, Daniela

Artículo 19no- Modifíquese la bonificación remunerativa por función pedagógica al personal docente permanente que se desempeña en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y Centro Integrador Comunitario, por un importe de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 693,00), hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

- Legajo 1052 – Getfried, Carla Noemí
- Legajo 1182 – Hauron, María Natalia
- Legajo 1194 – Allende, Mariana
- Legajo 1273 – Cabañas, Ana Laura
- Legajo 1329 – Cotelo, Andrea Verónica
- Legajo 1393 – Agara, Samanta
- Legajo 1589 – Berlari, Analía Cecilia
- Legajo 546 – Puig, María Paula
- Legajo 566 – Poffer, Mónica Karina
- Legajo 567 – Almandos, Andrea Verónica
- Legajo 676 – Fernández, María Elisabet.
- Legajo 677 – Pastor, Anabel Soledad
- Legajo 1272 – Rabaynera, Stella Maris
- Legajo 1274 – Carluccio, María Nilda
- Legajo 1278 – D´ercole, Mariela Andrea
- Legajo 1280 – Poffer, María Beatriz

- Legajo1433 – Pastor, Marcela Paola

Artículo 20mo.- Asignase un Suplemento remunerativo al Sueldo Básico al personal permanente a partir del día 1° de Agosto del corriente año, por el término e importe que a continuación se detallan:

ACOSTA, Sergio Aníbal, D.N.I N° 23.698.573, un importe de dos mil ochocientos treinta y nueve con 57/100 (\$ 2839.57) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ALCETEGARAY, Marcos, D.N.I N° 33.328.468, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ASCAZURI, Nicolás Victoriano; D.N.I. N° 27.116.572; un importe de dos mil quinientos setenta y cuatro con 29/100 (\$ 2574.29) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ATUCHA, Daniel Gustavo, D.N.I N° 25.509.134, un importe de un mil quinientos veintinueve con 00/100 (\$ 1529.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ATUCHA, Miguel Ángel, D.N.I N° 16.303.949, un importe de cuatro mil doscientos setenta y uno con 43/100 (\$ 4271.43) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

AVILA, Silvio Martín; D.N.I. N° 21.503.038, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

BERNAOLA, Mariano Alejandro, D.N.I N° 31.779.215, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

BERNATENE, Sandro Alberto, D.N.I N° 23.664.493, un importe de un mil quinientos veintinueve con 00/100 (\$ 1529.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

BIANCO, Héctor Osvaldo, D.N.I N° 17.210.335 un importe de cuatro mil doscientos setenta y uno con 43/100 (\$ 4271.43) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

CALANDRIA, Eduardo Alberto, D.N.I N° 21.448.048, un importe de un mil quinientos veintinueve con 00/100 (\$ 1529.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

CARSANIGA, Carlos Alberto, D.N.I N° 17.480.806, un importe de un mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 1399.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

CASTRO, Gastón Alberto, D.N.I N° 25.958.171, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

CORREA, Ariel Norberto, D.N.I N° 24.695.704, un importe de un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 1447.20) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

DAMARIO, Pedro Leopoldo, D.N.I N° 23.698.708, un importe de cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con 54/100 (\$ 5434.54) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

DIAZ, Sergio Fabián, D.N.I N° 24.339.076, un importe de un mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (1399.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

DIEGO, Mariano Javier, D.N.I N° 24.695.746, un importe de dos mil dos con 20/100 (2002.20) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

DUMAIRE, Jorge Dario, D.N.I N° 25.509.095, un importe de un mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 1399.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

FASSIO, Rubén Alberto, D.N.I N° 21.448.031, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el día el 30 de Noviembre del corriente año.-

GARCIA, Félix Basilio (h), D.N.I N° 14.751.990, un importe de cuatro mil doscientos setenta y uno con 43/100 (\$ 4271.43) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

GIACCIO, Verónica Adriana, D.N.I N° 35.868.970, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

GODFREY, Gabriela Soledad, D.N.I N° 27.388.848, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

GODOY, Ramón Rosario, D.N.I N° 12.314.062, un importe de un mil quinientos veintinueve con 00/100 (\$ 1529.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

GOMEZ, Héctor Miguel, D.N.I N° 17.956.570, un importe de un mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 1399.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

HARKES, Silvia Edith, D.N.I N° 14.130.086, un importe de un mil seiscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1653.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

HERRERA, Miguel Ángel, D.N.I N° 27.830.956, un importe de un mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 1399.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

KRAUEL, Eugenio Oscar, D.N.I N° 17.210.372, un importe de un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 1447.20) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

LOPEZ, José Gabriel, D.N.I N° 27.388.820, un importe de cinco mil quinientos veinticinco con 74/100 (\$ 5525.74) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

LOPEZ, Luciano David, D.N.I N° 33.328.446, un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

MARTINEZ, Miguel Ángel, D.N.I N° 17.480.876, un importe de un mil seiscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1653.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

MORENO, Marcelo Alejandro, D.N.I N° 17.856.351, un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

NEGRETE, Norma Susana, D.N.I N° 20.546.112, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

NUÑEZ, Sergio Miguel, D.N.I N° 20.546.112, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ORTEGA, Leonardo Javier, D.N.I N° 22.240.657, un importe de un mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 1399.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

RATTIGUEN, Emiliano J.T, D.N.I N° 23.322.409, un importe de un mil quinientos veintinueve con 00/100 (\$ 1529.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

RIVAS, Virgilio Daniel, D.N.I N° 27.624.420, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

RIVERO, Mario Horacio, D.N.I N° 17.480.840, un importe de un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 1447.20) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ROLANDO, Eduardo Fernando, D.N.I N° 26.631.420, un importe de dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 34/100 (\$ 2486.34) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique, D.N.I N° 17.956.658, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

SIGNORELLI, Héctor Oscar, D.N.I N° 16.714.091, un importe de dos mil dos con 20/100 (\$ 2002.20) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

SORIA, María Lucrecia, D.N.I N° 30.698.765, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

TOLOSA, Juan Ernesto, D.N.I N° 20.546.113, un importe de un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 1447.20) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

VEGA, Gustavo Jesús, D.N.I N° 17.210.353, un importe de dos mil ochocientos treinta y nueve con 57/100 (\$ 2839.57) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ZAPATA, Sergio Daniel, D.N.I N° 23.698.604, un importe de un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 1447.20) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ZUASNABAL, Juan José, D.N.I N° 25.509.006, un importe de un mil quinientos veintinueve con 00/100 (\$ 1529.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ZURITA, Antonio Oscar, D.N.I N° 12.421.077, un importe de un mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 1399.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 21ro.- Asígnese un Suplemento remunerativo al Sueldo Básico al personal temporario mensualizado a partir del día 1° de Agosto del corriente año.

ACUÑA, Héctor Ariel, D.N.I. N° 27.624.452, un importe de un mil trescientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 1338.80) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

BASSAGAISTEGUY, José Bernardo, D.N.I N° 30.698.701, un importe de un mil quinientos veintinueve con 00/100 (\$ 1529.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

SIGNORELLI, Francisco Leonel, D.N.I N° 33.328.366, un importe de un mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 1399.00) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 22do.: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2015:

- **Leg. 1447 – Abadie, German** - CATORCE (14) días corridos a partir del 8 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 254 – Acuña, Héctor R.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 29 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 2271 – Alzola, Silvia** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1660 – Barragán, Alejandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 8 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1342 – Barragán, Graciana** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1158 – Barrionuevo, Mauricio** – ONCE (11) días corridos a partir del 01 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 573 – Bazan, Julio C.** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1436 – Beheran, Silverio** – SIETE (7) días corridos a partir del 8 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1126 – Bianco, Vicente** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1370 – Bobbiesi, Cintia** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1688 – Christensen, Eugenia** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1430 – Courries, Sandra** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 4003 – Delaby, Oscar** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 8 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1323 – Diaz, Luciano** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Agosto del corriente año.-

- **Leg. 3061 – Faccio, Miguel Ángel M.** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 8 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 908 – Flores, Juan Abel** - SIETE (7) días corridos a partir del 22 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 511 – Gargaglione, Pedro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 22 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 637 – Gonzalez, Sergio D.** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 22 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1255 – Harkes, Silvia** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1686 – Maldonado, Martín** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1415 – Murno, Karina** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 3088 – Navarro, Alfredo** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 16 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1368 – Orellano, Bruno** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1091 – Puglia, Jorge** – CATORCE (14) días corridos a partir del 1 de Agosto del corriente año.-
- **Leg. 1549 – Rosales, Valeria** – CATORCE (14) días corridos a partir del 8 de Agosto del corriente año.-

Artículo 23ro.- Concédase VEINTIUN (21) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 al Jefe del Polideportivo Municipal Sr. **Faccio, Miguel Ángel** (Leg.3061), la que se harán efectiva a partir del día 08 de Agosto de 2016, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo del Polideportivo el Agente Municipal Sr. **Mobilio, Carlos Alberto** (Leg.574) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 24to.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 25to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario Legal y Técnico y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 26to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 478/16

Rauch, 1 de agosto de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria del mencionado subsidio, la Srita. Crocci, Juana Guillermina, DNI: 41.969.515, no cuenta con recursos económicos debido a que la misma es estudiante, y sus ingresos provenían de su madre, la cual era empleada municipal y falleció recientemente. Que además no cuenta con recursos provenientes de su padre, ya que también es fallecido.

Que la Srita. Crocci comenzó los trámites de una pensión derivada de su madre, ya que la única ayuda que percibe proviene de su hermana, la cual realiza tareas domésticas en forma informal, y su núcleo familiar constituido, y por tal motivo la asiste en la medida que su situación económica lo permite.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde agosto hasta octubre, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se detalla, por el importe mensual que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº de encuesta	Resp. Cobro	DNI
Crocci, Juana Guillermina	Quintana Nº 198	N.B.I.	\$1.000,00	3058	Crocci, Gisela Karina	27.802.345

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 479/16

Rauch, 1 de agosto de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la beneficiaria del mencionado subsidio, la Sra. Sandra Karina Marino, D.N.I. 23.698.754, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde agosto hasta octubre, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se detalla, por el importe mensual que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Marino, Sandra Karina	Prol. Belgrano s/nº	N.B.I.	\$500,00	195	Marino, Sandra Karina	23.698.754

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 480/16

Rauch, 1 de agosto de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juarez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Martínez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martín s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Solfino, Valeria	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229
Villagra, Juan Carlos	Alberti 447	N.B.I.	\$400,00	3028	Villagra, Juan Carlos	13.503.095

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro 481/16

Rauch, 01 de agosto de 2016.

-----VISTO: El Decreto 475/16;

La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel D. Arguello;

El Acta Acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch; la L.O.M.;

La necesidad de regularizar la situación de contractual de nuevos agentes; y

CONSIDERANDO: Que el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal solicita se regularice y actualice la situación contractual de los agentes que desempeñan tareas bajo la administración del nosocomio;

Que en el Acta Acuerdo mencionada se comprometió el Departamento Ejecutivo a aumentar el sueldo de los trabajadores municipales para el año 2016, en un 34%.

Que, en la misma se detalla que el aumento será abonado de manera escalonada de la siguiente forma: 18% en el mes de Enero y 16% a partir del mes de Agosto.

Que dicha Acta alcanza a los agentes que revisten como Contratados haciendo necesaria su actualización salarial;

Que, a fin de cumplir el comportamiento asumido, resulta oportuno otorgar a los trabajadores de planta permanente y temporaria del ente descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Velez” un aumento remunerativo del 8% del sueldo básico y de un 8% sobre el sueldo básico de Diciembre de 2015.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Incrementése el contrato a los agentes que prestan servicios en el ente descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, los cuales a continuación se detallan, a partir del 01 de agosto del corriente año.

ACOSTA, Sandra Marcela Gisele, D.N.I. N° 36.933.069, Leg. N° 558, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$ 9.180,34)

ACUÑA, Francisco Juan Pablo, D.N.I. N° 31.237.387, Leg. N° 457, para desempeñar tareas de técnico de hemoterapia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta y Siete centavos (\$ 10.484,57)

ALGAÑARAZ, Eduardo, D.N.I. N° 13.114.887, Leg. N° 411, para desempeñar tareas de parquero con asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho Mil Seiscientos Seis con Cincuenta y Siete centavos (\$8.606,57)

ARIAS, María Soledad, D.N.I. N° 28.289.410, Leg N° 594, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$ 9.180,34)

BERNATENE, Mariano, D.N.I. N° 32.362.243, Leg. N° 586, para desempeñar tareas de encargado oficina de legales con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez Mil Once (\$10.011,00)

BETTI, María Carolina, D.N.I. N° 20.041.437, Leg. N° 491, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (\$ 6.694,00)

BIANCO, Ana Laura, D.N.I. N° 36.933.133, Leg. N° 492, para desempeñar tareas administrativa, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (\$6.694,00)

BIONDI, Luciano, D.N.I. N° 38.658.624, Leg. N° 528, para desempeñar tareas de mantenimiento, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho Mil Seiscientos Seis con Cincuenta y Siete Centavos (\$8.606,57)

CAMPOS, María Silvana, D.N.I. N° 29.549.186, Leg. N° 572, para desempeñar tareas de médico, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Setenta y un centavos (\$ 7.885,71)

CARSANIGA, Angélica Alicia, D.N.I. N° 37.871.136, Leg. N° 496 para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro.(\$ 6.694,00)

CASELLI, María Estela Isolina, D.N.I. N° 18.212.514. Leg. N° 534, para desempeñar tareas de odontóloga, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Setenta y un centavos (\$ 7.885,71)

CROCCI, Javier Antonio, D.N.I. N° 18.566.055, Leg. N° 468, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos (\$ 6.864,69)

DIAZ, Juan Francisco, D.N.I. N° 33.917.926, N° 472, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto pesos Ocho Mil Seiscientos Seis con Cincuenta y Siete centavos (\$8.606,57)

DOS SANTOS, Antonella, D.N.I. N° 36.684.825, Leg. N° 538, para desempeñar tareas de Psicopedagoga con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos (\$ 6.864,69)

DUANA, Jorge Leandro, D.N.I. N° 23.322.417, Leg. N° 532, para desempeñar tareas de chofer, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta y Siete centavos (\$ 10.484,57)

DULCE DIVIASI, Juan José, D.N.I. N° 32.815.197., Leg. N° 366, para desempeñar tareas administrativa con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$8.394,00)

D'YUANINI, Sonia, D.N.I. N° 16.303.921, Leg. N° 389, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos (\$ 6.864,69)

EGUIA, Gladys Beatríz, D.N.I. N° 22.551.095, Leg. N° 444, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

ETCHEGOYEN, Agustina, D.N.I. N° 34.964.133, Leg. N° 539, para desempeñar tareas de psicopedagoga con asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez Mil Once (\$10.011,00)

FASSIO, Jorge Ariel, D.N.I. N° 23.698.562, Leg. N° 582, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

FERNANDEZ, Jimena María Luján, D.N.I. N° 26.342.429 N° 451, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con Catorce centavos (\$9.593,14)

FERNANDEZ PEGO, Juan José, D.N.I. N° 26.729.139, Leg. N° 463, para desempeñar tareas de acompañante terapéutico a los pacientes que concurren a Villa Chillihue, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos (\$ 6.864,69)

GARRALDA, Horacio Emilio, D.N.I. N° 25.509.191, Leg. N° 550, para desempeñar tareas de odontólogo, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Setenta y un centavos (\$ 7.885,71)

GARCÍA, Alejandro Mauricio, D.N.I. N° 23.698.726, leg. N° 483, para desempeñar tareas de servicio social con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$8.394,00)

GARCÍA, Camila Rocío, D.N.I. N° 38.658.755, Leg. N° 569, para desempeñar tareas de administración con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Veintinueve (\$7.994,29)

GARCÍA, Yamila, D.N.I. N° 28.741.848, Leg. N° 470, para desempeñar como médica toco ginecóloga con una asignación mensual por todo concepto de pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Setenta y un centavos (\$ 7.885,71)

GAYTE, Matías Ezequiel, D.N.I. N° 33.328.482, Leg. N° 371, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho Mil Seiscientos Seis con Cincuenta y Siete centavos (\$8.606,57)

GOMEZ, Gregoria Karina, D.N.I. N° 27.624.467, Leg. N° 485, para desempeñar tareas de auxiliar de farmacia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$8.394,00)

GOMEZ, Romina Belen, D.N.I. N° 36.484.419, Leg N° 551 para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (\$6.694,00)

GUTIERREZ Mauliny, María Gabriela, D.N.I. N° 22.616.635, Leg, N° 387, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con Catorce centavos (\$9.593,14)

GUTIERREZ VEDIA, Alejandro Sebastián, D.N.I. N° 30.598.852, Leg. N° 489, para desempeñar tareas de bioquímico con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez Mil Once (\$10.011,00)

HERRERA, Laura Patricia, D.N.I. N° 27.830.877, Leg. N° 559, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

JUANOLO, Karina Jesica, D.N.I. N° 30.622.734, Leg. N° 392, para desempeñar tareas de bioquímica con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez Mil Once (\$10.011,00)

LAROCCA, Florencia, D.N.I. N° 36.933.092, Leg. N° 602 para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con Catorce centavos (\$9.593,14)

LESCANO, Alfredo Casimiro, D.N.I. N° 22.184.379, Leg. N° 375, para desempeñar tareas de carpintería con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho Mil Seiscientos Seis con Cincuenta y Siete centavos. (\$8.606,57)

LIPPO, Facundo, D.N.I. N° 32.312.811, Leg. N° 585, para desempeñar tareas de kinesiólogo, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos (\$ 6.864,69)

LOPEZ, Mónica Amparo, D.N.I. N° 33.328.342, Leg. N° 403, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho Mil Treinta y Dos con Ochenta centavos (\$8.032,80)

LUJAN, Nilda Esther, D.N.I. N° 26.729.132, Leg. N° 365, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

MARTINEZ, Joana Noemí, D.N.I. N° 39.278.811, Leg. N° 565, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (\$ 6.694,00)

MAURI, Noelia Guillermina, D.N.I. N° 29.885.708, Leg. N° 567, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez Mil Setenta y Dos con Ochenta centavos (\$10.072,80)

MIGUELIZ, María Florencia, D.N.I. N° 26.729.114, Leg. N° 393, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez Mil Once (\$10.011,00)

MIRANDA, Karen Ximena, D.N.I. N° 39.433.032, Leg. N° 574 para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

NAVARRO, Adelaida, D.N.I. N° 29.685.440, Leg. N° 401, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

NAVARRO, Camila Giselle, D.N.I. N° 37.871.126, Leg. N° 475, para desempeñar tareas administrativa, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho Mil Treinta y Dos con Ochenta centavos (\$8.032,80)

NOCETTI, Claudia Patricia, D.N.I. N° 23.150.629, Leg. N° 557, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

RODRIGUEZ, María Cecilia, D.N.I. N° 22.551.131, Leg. N° 590, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

RODRÍGUEZ, María Valeria, D.N.I. N° 24.864.955, Leg. N° 548, para desempeñar tareas en técnica en radiología, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Doce Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Cincuenta y Siete centavos (\$12.356,57)

RUVIERA, Alberto Osvaldo, D.N.I. N° 20.546.185, Leg. N° 458, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho Mil Seiscientos Seis con Cincuenta y Siete centavos (\$8.606,57)

SAAVEDRA, María Emilia, D.N.I, 28.741.655 Leg N° 278, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Novecientos Veintitrés con Sesenta y Seis (\$9.923,66)

SANABRIA, Patricia Esther, D.N.I, 20.041.475, Leg. N° 597, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con Catorce centavos (\$9.593,14)

SAINZ, Ivana E., D.N.I. N° 32.815007, Leg. N° 407, para desempeñar tareas de psicopedagoga con una asignación mensual por todo concepto de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos (\$6.864,69)

SARACHO, Sandra Cristina, D.N.I. N° 20.238.699, Leg. N° 424, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho Mil Treinta y Dos con Ochenta centavos (\$8.032,80)

SICA, María de los Ángeles, D.N.I. N° 23.829.351, Leg. N° 388, para desempeñar tareas de auxiliar de radiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos. (\$6.864,69)

SILVESTRI, José Luis, D.N.I. N°12.638.824, Leg. N° 344, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con Catorce centavos (\$9.593,14)

SOSA, Natalia María Laura, D.N.I. N° 25.174.909, Leg. N° 429, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con Veintinueve centavos (\$7.650,29)

TORDO, Silvio Darío, D.N.I, N° 17.935.794 Leg 595, para desempeñar tareas de Telefonista con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

UYEMAS, Marcelo Saúl, D.N.I. N° 16.714.179, Leg. N° 537, para desempeñar tareas de mantenimiento, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho Mil Seiscientos Seis con Cincuenta y Siete centavos (\$8.606,57)

VOLZONE, María del Rosario, D.N.I. N° 33.189.046, Leg. N° 573, para desempeñar tareas de psicóloga en el Hospital, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos (\$6.864,69)

ZUDAIRE, Agustina, D.N.I. N° 32.815.129 Leg N° 469, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos (\$6.864,69)

Artículo 2do.- Contrátese a los siguientes agentes para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre del mismo año por los importes que se detallan a continuación.

ACHAGA, María Giselle, D.N.I. N° 34.961.389, Leg. N° 400, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio social con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Treinta y Seis centavos (\$9.639,36)

ALBANO, Nilda Beatriz, D.N.I. N° 22.768.752, Leg. N° 423, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

BALLESTER, María Angélica, D.N.I, N° 26.947.442, Leg. N° 487, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con Catorce centavos (\$9.593,14)

BARRAGAN, Tania Gisela, D.N.I. N° 34.466.162, Leg. N° 477, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (\$6.694,00)

CAPUTO, Marcela Alejandra, D.N.I, N° 18.742.777, Leg. N° 564, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

CHICLANA, Esther Karina, D.N.I. N° 23.698.618, Leg. N° 587, para desempeñar tareas de telefonista con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho Mil Treinta y Dos con Ochenta centavos (\$8.032,80)

DI MARTINO, María Cecilia, D.N.I. N° 27.830.920, Leg. N° 412, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos (\$6.864,69)

DOMINGUEZ, Mariana Alejandra, D.N.I. N° 25.509.062, Leg. N° 396, para desempeñar tareas de técnica en cardiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$8.394,00)

GARCES, Miguel Ángel, D.N.I. N° 10.117.628., para desempeñar tareas de asistencia a los pacientes carenciados y beneficiarios de PAMI, que concurren al Servicio de Urología de éste nosocomio que fueran derivados por el Médico de cabecera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once Mil Seiscientos. (\$11.600,00)

GARCÍA, Martín Samuel, D.N.I, N° 34.961.226, Leg. N° 580, para desempeñar tareas de Prof. de Educación Física con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (\$6.694,00)

GAYTE, Gabriela Gisele, D.N.I, N° 35.797.857, Leg. N° 599, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

GÓMEZ, Elsa Macarena, D.N.I, N° 37.871.146, Leg. 545 para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

GÓNGORA, Juana Magdalena, D.N.I, N° 31.237.449, Leg. N° 601, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

GONGORA, Natalia María, D.N.I. N° 26.729.117, Leg. N° 479, para desempeñar tareas de Promotores de Salud con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho Mil Treinta y Dos con Ochenta centavos (\$8.032,80)

GONZALEZ, Nicolas Adrián, D.N.I, N° 37.021.825, Leg. N° 490, para desempeñar tareas de enfermero con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

LAGOS, Virginia Gabriela, D.N.I, N° 31.227.409, Leg. N° 598, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez Mil Cuatrocientos Diecinueve con Ochenta y Cuatro centavos (\$10.419,84)

MARTINEZ, Américo, D.N.I, N° 10.211.950, Leg. N° 460, para desempeñar tareas de Mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Nueve centavos (\$12.757,89)

MURNO, Gisella, D.N.I. N° 39.278.870, Leg. N° 478, para desempeñar tareas de promotores de salud. Con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho Mil Treinta y Dos con Ochenta centavos (\$8.032,80)

NOVILLO, Mauricio Adolfo, D.N.I. N° 26.729.172, Leg. N° 438, para desempeñar tareas de Auxiliar Administrativo con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve centavos (\$6.864,69)

OLIVERA, Oriana, D.N.I. N° 35.797.860, Leg. N° 570, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho Mil Treinta y Dos con Ochenta centavos (\$8.032,80)

PORTILLA, María Yolanda, D.N.I. N° 40.656.552, Leg. N° 600, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

PORTILLO PELOZO, Paulina, D.N.I. N° 2.454.194, Leg. N° 422, para desempeñar tareas de enfermera en la unidad sanitaria, Delegación “La Verde”, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (\$6.694,00)

RATTIGUEN, Bárbara Lucia, D.N.I. N° 37.871.003, Leg. N° 499, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

SALDUBEHERE, Mario Gustavo, D.N.I. N° 14.130.031, Leg. N° 584, para desempeñar tareas de vigilancia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

VAZQUEZ, Braian Omar, D.N.I. N° 39.278.859, Leg. N° 583, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho Mil Seiscientos Seis con Cincuenta y Siete centavos (\$8.606,57)

ZAPATA, Gloria Verónica, D.N.I. N° 25.958.090, Leg. N° 560, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Treinta y Cuatro centavos (\$9.180,34)

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 482/16

Rauch, 1ro de agosto de 2016

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por la Sra. Andrea Verónica Almandos, D.N.I. 25.509.070.-

El Legajo de Personal N° 567 de la Municipalidad de Rauch.-

La ley 14.656; la ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Andrea Verónica Almandos por nota, presenta su renuncia a al empleo que desempeña en la Municipalidad.-

Que el art. 6 inc. n) de la ley 14.656 reconoce el derecho del agente a presentar su renuncia.-

Que la entrada en vigencia de la parte 3ra de la ley 14.656 se encuentra suspendida, y respecto de las disposiciones allí comprendidas, hasta tanto se suscriba Convenio Colectivo que establezca el régimen de empleo público municipal corresponde aplicar de manera supletoria la ley 11.757.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Andrea Verónica Almandos, D.N.I. 25.509.070, Legajo de Personal N° 567, a partir del 20 de agosto de 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 483/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acosta, Olga Amelia	Del Valle 332	Alquiler	\$500,00	830	Acosta, Olga Amelia	16.714.147
Acuña Lescano, Teresa Epifania	Bº PyM 36	Alquiler	\$500,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifania	95.440.213
Alarcon, America Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$200,00	2978	Alarcon, America Jacinta	6.643.726
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$200,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	Cnel. Suarez 560	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arrozeres, Maria Angelica	Saavedra 545	Alquiler	\$250,00	2191	Arrozeres, Maria Angelica	1.778.077
Clemente, Miguel Osmar	Av. Peron s/nº	Alquiler	\$400,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Andrea Mabel	Juan Silva 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Letamendi 390	Alquiler	\$1.600,00	2963	Molfesa, Enrique Eduardo	8.707.873
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$400,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana	Alem 479	Alquiler	\$200,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115

Esther						
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Martinez, Nelida Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$400,00	3029	Martinez, Nelida Gabriela	32.362.286
Montes, Maria Angelica	Alte. Brown y D. Velez	Alquiler	\$200,00	2440	Echeverria, Saul	5.301.414
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$400,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Barbara Estefania	Av. Peron 762. Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	2918	Nievas, Barbara Estefania	34.961.310
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Patron, Raul Sebastian	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patron, Raul Sebastian	8.705.789
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.200,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Vega Ojeda, Zunilda	Olavarria 435 Dto 7	Alquiler	\$1.500,00	3040	Inschauspe, Marta	5.672.666
Zuaznabar, Juan Domingo	25 de Mayo 95	Alquiler	\$200,00	2721	Gomez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 484/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1065/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto del 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1065/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 485/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

-----**VISTO:** El decreto 475/16;

El Acta Acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.).-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 1ro de agosto de 2016, por decreto 475/16 se estableció la nueva escala salarial para la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, ello de acuerdo con lo convenido entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.).

Que la mencionada acta acuerdo prevé que el aumento será escalonado de la siguiente manera: el 18 % a partir del mes de enero de 2016 y el resto a partir de agosto del mismo año.-

Que en los considerandos del decreto señalado se hace mención a que el Departamento Ejecutivo fija para el mes de agosto el aumento de sueldo sobre el básico de diciembre de 2015.-

Que no obstante ello, se advierte un error involuntario en el art. 1ro del decreto n° 475/16, en el que se establece la nueva escala “a partir del primero de junio del corriente año”. En el mismo debería decir “a partir del primero de agosto del corriente año; ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acta Acuerdo y en los considerandos del mencionado decreto.-

Que asimismo se advierte que en el artículo 2do. del mismo decreto se omitió agregar el importe salarial correspondiente al Jefe de Gabinete de la Municipalidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Modificase el artículo primero del decreto n° 475/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 1ro.-** Apruébese la escala salarial que figura como Anexo I del presente, a partir del primero de agosto del corriente año, para la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez”*

Artículo 2do.- Modificase el artículo segundo del decreto n° 475/16, incorporando el monto salarial correspondiente al Jefe de Gabinete de la Administración Central por el importe que se detalla a continuación:

“Jefe de Gabinete \$ 28.727,00”

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 486/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Contadora Municipal Delfina Lasala.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; la ley 14.656, la ley 11.757; la ley 14807; y CONSIDERANDO: Que el Art. 13 del lay 14.656 (Nuevo Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.), contempla el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que, por razones de servicio no resulta posible hacer lugar a la solicitud de licencia de siete días por descanso anual correspondiente al año 2015 presentada por la contadora municipal.

Que en virtud de ello corresponde reservar el otorgamiento de la licencia para el año 2017.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Deniégase la licencia por descanso anual solicitada por la Contadora Municipal, Sra. Delfina Lasala, 1.349, correspondiente al año 2015; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Reservase la licencia por descanso anual por siete días de la agente municipal Delfina Lasala correspondientes al año 2015, para el año 2017.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 487/16

Rauch, 5 de agosto de 2.016

-----VISTO: El decreto 643/15.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por decreto 643/15 se designó al Lic. Santiago Jesús Suescun para desempeñar el cargo de Coordinador de Desarrollo Local de la Municipalidad.

Que las tareas que realiza el Coordinador en el marco de la Secretaría de Desarrollo Local, en pos de lograr un desenvolvimiento eficiente de la Administración Municipal se corresponden con la función de Director.-

Que resulta necesario que el Lic. Suescun sea nombrado en el cargo afin a las funciones que desempeña.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga al Intendente la facultad de nombrar a los secretarios y demás auxiliares, de acuerdo con las necesidades del Municipio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto la designación de Coordinador de Desarrollo Local realizada a favor del Lic. SANTIAGO JESUS SUESCUN, D.N.I. mediante decreto 643/15; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Desígnase a partir de la fecha al Lic. SANTIAGO JESUS SUESCUN, D.N.I. 26.439.903, Clase 1978, para desempeñar el cargo de Director de Desarrollo Local de la Municipalidad de Rauch, con la asignación mensual que prevé el presupuesto de gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 488/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

-----VISTO: Las Ordenanzas Municipales Número 36/97; 643/07 y 838/12.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M); y
CONSIDERANDO: Que en concordancia con el aumento otorgado al personal municipal previsto por los decretos 475 y 476 de 2016, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto hacer efectivo un incremento del dieciseis por ciento (16%), para los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que dicho incremento se encuentra previsto en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016.

Que dicha medida cuenta con el consenso del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R), en el marco de los distintos estudios y análisis contables realizados desde el área de Hacienda Municipal.

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese un incremento de un dieciseis por ciento (16%) de sus becas, a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME), a partir del 1° de agosto del corriente año; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 489/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1066/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto del 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1066/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 490/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1302/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de agosto del corriente año;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1302/16 del Honorable Concejo Deliberante, aprobada en sesión ordinaria el 2 de agosto de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 491/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1303/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de agosto del corriente año;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1303/16 del Honorable Concejo Deliberante, aprobada en sesión ordinaria el 2 de agosto de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 492/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1304/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de agosto del corriente año;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1304/16 del Honorable Concejo Deliberante, aprobada en sesión ordinaria el 2 de agosto de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 493/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1305/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de agosto del corriente año;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1305/16 del Honorable Concejo Deliberante, aprobada en sesión ordinaria el 2 de agosto de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 494/16

Rauch, 5 de agosto de 2016

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Lorenzo Raúl Alberto, D.N.I. 8.003.484;
El Legajo de Personal N° 1546 de la Municipalidad de Rauch;
La ley 14.656; la ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Raúl Alberto Lorenzo por nota, presenta su renuncia a las tareas que desempeña como agente municipal.-

Que el art. 6 inc. n) de la ley 14.656 reconoce el derecho del agente a presentar su renuncia.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal Sr. Raúl Alberto Lorenzo, D.N.I 8.003.484, Legajo de Personal N° 1546 a partir del 4 de agosto de 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

DECRETO nro 495/16

Rauch, 5 de agosto de 2016.

-----VISTO: el pedido de Declaración de Interés Municipal realizado por el Rauch Auto Moto Club.

La LOM;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno cuatro Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje “Municipio Activo y Moderno” tiene como fomentar la articulación institucional.

Que dentro del Eje de Gestión mencionado, el Gobierno Municipal se propone generar todo tipo de acciones que apunten a fortalecer el vínculo y trabajar en conjunto con instituciones de nuestro medio.

Que en ese sentido, y ante el pedido de colaboración realizado por el Rauch Auto Moto Club, en conjunto con la Asociación Cupecitas del Turismo Carretera, respecto de la carrera de regularidad; el Gobierno Municipal se ha dispuesto a colaborar en la organización del mismo.

Que dicha prueba automovilística, se realizará durante los días 27 y 28 de agosto del corriente, en nuestra localidad.

Que el día sábado 27 se realizará la largada simbólica en la explanada municipal, donde todos los vecinos de nuestra comunidad podrán conocer los autos y pilotos que competirán.

Que el día domingo tendrá lugar la prueba cronometrada, largando desde el Parque Municipal “Juan Silva”, para transitar un circuito trazado en la zona de chacras. Al cual los competidores deberán transitar en 5 vueltas.

Que es una actividad abierta a toda la comunidad, cuyo espíritu es el fomento del deporte automotor, así como la visita y difusión de ciudades del interior, por parte de los pilotos que se dan cita en nuestra ciudad.

Que la recepción de estos visitantes, involucra también una acción solidaria, cual es la de la realización de una donación de juguetes, alimentos no perecederos y medicamentos para instituciones de nuestro medio, y que designe el municipio.

Por todo ello, el Intendente Municipales en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase la realización de la carrera de regularidad organizada por la Asociación Cupecitas del Turismo Carretera en conjunto con el Rauch Auto Moto Club, a realizarse los días 27 y 28 de agosto del corriente, en nuestra localidad.

Artículo 2do.- Declárase de Interés Municipal el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el referido evento.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tómesese conocimiento las oficinas municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 496/16

Rauch, 9 de agosto de 2016.-

-----VISTO: La renuncia presentada con fecha 03/08/2016 por la agente TANIA GISELA BARRAGAN, D.N.I. N° 34.466.162., Leg. Personal N° 477 quien presta servicios como administrativa en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”,

La Ley 11.757, Ley 14.656, y

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos en el art. 6 inc. n) de la Ley 14.656., (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que el art. 11 inc. b) de la Ley 11.757., establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Municipal TANIA GISELA BARRAGAN D.N.I. N° 34.466.162., Leg. N° 477, dependiente del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 1ro de Septiembre del corriente año.

Artículo 2do.- Por Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 497/16

Rauch, 9 de agosto de 2016

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por la Sra. Miriam Teresita Pellón, D.N.I. 16.475.459.-

El Legajo de Personal N° 327 de la Municipalidad de Rauch.-

La ley 14.656; la ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Miriam Teresita Pellón por nota, presenta su renuncia a al cargo que ocupa en el Jardín Maternal Municipal “Olinda Hourcade”.-

Que el art. 6 inc. n) de la ley 14.656 reconoce el derecho del agente a presentar su renuncia.-

Que la entrada en vigencia de la parte 3ra de la ley 14.656 se encuentra suspendida, y respecto de las disposiciones allí comprendidas, hasta tanto se suscriba Convenio Colectivo que establezca el régimen de empleo público municipal corresponde aplicar de manera supletoria la ley 11.757.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Miriam Teresita Pellón, D.N.I. 16.475.459, Legajo de Personal N° 327, a partir del 8 de agosto de 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 498/16

Rauch, 9 de agosto de 2.016

-----**VISTO:** Los Expedientes Municipales Nro. 4093-8363/16;4093-8405/16; 4093-8441/16;

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Héctor José Murno; Paola Algañaraz; e Isabel Negrete; y.-

Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos; en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que respecto del modo de contar los plazos de prescripción cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras. En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva

y en un todo de acuerdo con lo prescrito en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales. En cambio, en el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescrito que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 43, Manzana 43a, Parcela 10, ID: 10068, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive, y por el recurso de Mejora Cordón cuneta y Asfalto 1992, hasta la cuota 48 de 1996, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 36, Parcela 10, ID: 10664 del partido de Rauch; por el recurso de mejora Cordón Cuneta y asfalto 1992 hasta la cuota 48 de 1996, inclusive; por el recurso de mejora Asfalto y Cordón Cuneta 2001 hasta la cuota 48 de 2005, inclusive; por el recurso de mejora Red Cloacas hasta la cuota 24 de 2005, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 140d, Parcela 13, ID: 15333, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO N° 499/16

Rauch, 9 de Agosto de 2016

-----VISTO el certificado médico presentado por la actual Jefe de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardon DNI N° 25.739.665, Leg. N° 239 por el término de 03 días a partir del 09 de Agosto del corriente año y

CONSIDERANDO: Que, es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal,

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de su titular, a la Oficinista General, Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA.-

Artículo 1ro. Concédase licencia por licencia médica, solicitada por la Jefe de Compras del Hospital Municipal Sra. Cecilia Inés Bardon DNI N° 25.739.665 por el término de 03 (TRES) días a partir del 09 de Agosto del corriente año.

Artículo 2do. Mientras dure la licencia del titular, la Oficina de Compras del Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” estará a cargo de la Auxiliar Oficinista General, Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 500/16

Rauch, 9 de agosto de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que el grupo familiar de la Sra. María Florencia Godoy debe solventar.

Que la Sra. Godoy no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente. Que los ingresos que presentan los integrantes del mencionado, son inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Godoy, María Florencia	Aveleyra e Italia	Alquiler	\$2.100,00	3033	Godoy, Maria Florencia	37.871.077

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 501/16

Rauch, 11 de agosto de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8573/16, concurso de precios N° 24/16 adquisición de gas oil – presentación granel. – destino vehículos y maquinaria.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: BOZZI, GUSTAVO LEONARDO; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; SUALIER S.A.; PETROTANDIL SACI e I; SAPEDA S.R.L.; PMDP S.A.; y MAGNANELLI A. SAICFEI.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por BOZZI, GUSTAVO LEONARDO, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma BOZZI, GUSTAVO LEONARDO, la adquisición de gas oil – presentación granel. – destino vehículos y maquinaria marca AXION; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 334.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 24/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 335.500,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 24/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma SUALIER S.A.; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 24/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 344.650,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 24/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAPEDA S.R.L.; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 349.750,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 24/16.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP S.A.; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 366.000,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 24/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma MAGNANELLI A. SAICFEI; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 431.250,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 24/16.-

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 502/16

Rauch, 11 de Agosto de 2016

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Rosana J. D´Cristóforo y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de espectáculos y juegos, en el marco del Día del Niño, previstos para el domingo 14 de agosto del corriente en las inmediaciones de la Plaza de los Niños, desde las 14.00 hasta las 16.30 hs.-

Que la actividad referida anteriormente, se realizará de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Deportes.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la celebración “Día del Niño”, a realizarse el día 14 de agosto de 2016 en las inmediaciones de la Plaza de los Niños, desde las 14.00 hasta las 16.30 hs., en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO N° 503/16

Rauch, 12 de Agosto de 2016.

VISTO La nota presentada por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde considera oportuno realizar la suscripción de un Fondo Común de Inversión (FCI) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos propios.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires le ofrece a la Municipalidad la posibilidad de suscribir Fondos Comunes de Inversión (FCI) al menor riesgo posible y por el tiempo que la Comuna considere oportuno, siendo el tiempo mínimo legal el de 24 hs hábiles en pos de que la suscripción genere un rendimiento.

Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos de libre disponibilidad por más de \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil).

Que dichos fondos serán colocados hasta tanto se abonen los salarios del mes en curso, al poder la Secretaria de Hacienda realizar el rescate en cualquier momento que considere necesario reunirse del dinero.

Que la Municipalidad de Rauch dispone, nuevamente, de fondos en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta 50315/8 - Fondo de Financiamiento Educativo.

Que la suma es de \$ 1.000.000,00.

Que la Comuna dispone con el Fondo Solidario Provincial por un importe mayor a \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que la suscripción de un FCI en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generara un beneficio adicional al erario público respecto al rendimiento obtenido, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA.-

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a:

- constituir de la cuenta de Recursos Ordinarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil),
- constituir de la cuenta de Fondo Educativo del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón),

- constituir de la cuenta de Fondo Solidario Provincial del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil),

Artículo 2do: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 504/16

Rauch, 12 de agosto de 2016

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Juez de Faltas Municipal, Dr. Juan Francisco Zudaire correspondiente al año 2015;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es un derecho de los agentes municipales y auxiliares del Intendente la licencia por descanso anual.-

Que es atribución del Intendente otorgar la licencia solicitada por el Sr. Juez de Faltas Municipal.-

Que al otorgar la licencia al Juez Faltas, al Intendente le corresponde reasumir las funciones inherentes al cargo.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese licencia por descanso anual, correspondiente al año 2015, al Sr. Juez de Faltas Dr. Juan Francisco Zudaire por el término de siete días a partir del 15 de agosto de 2016.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 505/16

Rauch, 12 de agosto de 2016

-----VISTO: La décimo novena edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza.-

La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2016;

La ley orgánica de las municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que entre los días 2 y 11 de septiembre se llevará adelante la décimo novena edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza.-

Que la mencionada celebración se realiza desde 1975, con la finalidad de reconocer la labor de los avicultores locales en la selección y mejoramiento de las razas tradicionales de aves.

Que dicho evento convoca a vecinos e instituciones de Rauch quienes reciben a miles de visitantes con exposiciones, espectáculos, conferencias, charlas, actividades culturales y parrillas populares entre otros eventos de masiva concurrencia.-

En este sentido la Fiesta Nacional del Ave de Raza es un evento que redundo en beneficios para toda la comunidad de Rauch ya que se configura no solo como una vidriera para las actividades que se desarrollan en el partido, sino también que contribuye al desarrollo del turismo en el Partido.-

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente el Departamento Ejecutivo considera conveniente la entrega de un subsidio a la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ave de Raza a fin de que ésta pueda hacer frente a gastos que demanda la realización de la Fiesta.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese un subsidio de carácter reintegrable para la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ave de Raza”, por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), según la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110101000 Departamento Ejecutivo, Unidad Ejecutora: Intendente Municipal, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Imputación del Gasto: 5.1.7.1 Subsidio a Entidades del Sector Privado, Categoría Programática: 16.00.00 Fiesta Nacional del Ave de Raza, en un todo de acuerdo con el vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Fíjase un plazo de treinta días corridos, contados desde el día 12 de septiembre de 2016, para que la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ave de Raza” proceda a efectivizar el reintegro de la suma de dinero equivalente al subsidio que se le otorga.-

Artículo 3ro.- La reintegrabilidad del mismo está sujeta a que el Municipio perciba la ayuda económica gestionada ante el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la provincia de Buenos Aires, en cuyo caso la Asociación Civil no deberá reintegrar importe alguno. Dicha efectivización se llevará a cabo una vez culminada la Fiesta y presentada la documentación respaldatoria pertinente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 506/16

Rauch, 12 de agosto de 2016

-----VISTO: El aniversario del fallecimiento del General José de San Martín y;

CONSIDERANDO: Que el día miércoles 17 de agosto del corriente se realizará un acto en conmemoración del fallecimiento del General José de San Martín, en el establecimiento de la Escuela EGB nro. 4 “José de San Martín” de nuestra localidad, a partir las 10.30 hs.-

Que del acto participarán distintas instituciones educativas del partido, junto con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la celebración acto conmemorativo por el “Aniversario de la muerte del General José de San Martín”, a realizarse el día miércoles 17 de agosto de 2016, en el establecimiento de la Escuela EGB nro. 4 “José de San Martín”, desde las 10.30 hs., en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 507/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

-----VISTO: El proyecto de Ordenanza N° 1067/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2016;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1067/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 508/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

-----VISTO: El proyecto de Ordenanza N° 1068/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2016;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1068/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 509/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El proyecto de Ordenanza N° 1069/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1069/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 510/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1070/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1070/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 511/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

-----VISTO: El proyecto de Ordenanza N° 1071/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2016;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1071/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 512/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

-----VISTO: El proyecto de Ordenanza N° 1072/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2016;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1072/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 513/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

----- **VISTO:** La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Resolución N° 473/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienése por Resolución n° 473 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 16 de agosto de 2016; que declara de Interés Municipal la Jornada Recreativa y Cultural para personas con discapacidad a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 514/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1306/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1306/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 16 de agosto de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 515/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1307/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1307/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 16 de agosto de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 516/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alderete, Evelia Rosa	Aveleyra 683	Alquiler	\$1.500,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alfaro, María Celeste	Av. San Martin 885	Alquiler	\$700,00	3030	Alfaro, María Celeste	27.512.018
Balbuena, Noelia Soledad	Av. San Martin 1490	Alquiler	\$500,00	3033	Balbuena, Noelia Soledad	36.484.340
Di Nucci, Marcela	Av. Perón 738 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Gómez, Fátima Valeria	Av. San Martin 1070	Alquiler	\$1.200,00	3056	Gómez, Fátima Valeria	31.237.370
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$350,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456
Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Villate, María de los Milagros	Dardo Rocha y Ruta 30	Alquiler	\$600,00	617	Villate, María de los Milagros	22.551.183

Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha s/n°	Alquiler	\$600,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Zurita, Andrea Virginia	Atahualpa y Libertad	Alquiler	\$500,00	1317	Zurita, Andrea Virginia	33.328.346

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 517/16

Rauch, de 18 de agosto de 2016

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Tesorera, Sra. Mercedes de Berecibar.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; la ley 14.656, la ley 11.757; la ley 14.807; y CONSIDERANDO: Que el Art. 13 del lay 14.656 (Nuevo Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.), contempla el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que la Tesorera municipal solicita licencia por descanso anual correspondiente al año 2015 por catorce días a partir del 5 de septiembre del año en curso.-

Que a fin de dar continuidad a las tareas correspondientes a la función de tesorera municipal de la Administración Central, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese licencia por descanso anual, a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, por el término de (14) catorce días corridos a partir del 5 de septiembre 2016.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones la Srta. Silvia Alzueta DNI N° 30.698.793, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 518/16

Rauch, 18 de agosto de 2016

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Pamela Zelaya de “venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas” que tramita en Expediente N° 4093-7535/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas”, ubicado en calle 25 de mayo N° 89, de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Pamela Zelaya en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO N° 519/16

Rauch, 22 de Agosto de 2016.

-----VISTO La nota presentada por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde considera oportuno realizar la suscripción de un Fondo Común de Inversión (FCI) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos propios.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos de libre disponibilidad por más de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

Que dichos fondos serán colocados hasta tanto se abonen los salarios del mes en curso, al poder la Secretaria de Hacienda realizar el rescate en cualquier momento que considere necesario reunirse del dinero.

Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos afectados en una (1) cuenta bancaria de la Entidad Financiera Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que tal cuenta es:

- 111220301 Municipalidad de Rauch – Cta. Descentralización Tribut.

Que la disponibilidad asciende, a la fecha de constitución, a la suma de más de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón).

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires le ofrece a la Municipalidad la posibilidad de suscribir Fondos Comunes de Inversión (FCI) al menor riesgo posible y por el tiempo que la Comuna considere oportuno, siendo el tiempo mínimo legal el de 24 hs hábiles en pos de que la suscripción genere un rendimiento.

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que la suscripción de un FCI en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generara un beneficio adicional al erario público respecto al rendimiento obtenido, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorícese a Tesorería Municipal a:

- constituir de la cuenta de Recursos Ordinarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil),
- constituir de la cuenta de Descentralización Tributaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón),

Artículo 2do.- Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

D E C R E T O nro. N° 520/16

Rauch, 22 de agosto de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8466/16, Concurso de Precios N° 22/16 adquisición de neumáticos para rodados de servicios rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

El informe suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: HANSEN, JORGE DANIEL; RECMIL S.A.; SUCESION DE PIEROTTI, IZINO FRANCISCO S.A.; PETROTANDIL S.A.; y ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. –

Que del estudio de las ofertas, se desprende que las presentadas por RECMIL S.A., SUCESION DE PIEROTTI, IZINO FRANCISCO S.A., HANSEN, JORGE DANIEL, PETROTANDIL SACI E I y ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. resultan las más conveniente a los intereses de la comuna, respecto de diferentes ítems propuestos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma RECMIL S.A., en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 28.840,00), la adquisición de neumático p/tractor y eq. vial – cubierta 19,5 L-24 marca BKT, precio unitario PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 14.420,00), por el ítem 1; perteneciente al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma SUCESION DE PIEROTTI, IZINO FRANCISCO S.A., en la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 8.280,00), la adquisición de neumático p/camioneta 215-80 R16 marca Firestone, precio unitario PESOS DOS MIL SETENTA (\$ 2.070,00), por el ítem 2; en la suma total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$ 30.600,00), la adquisición de neumático p/carga y transporte – neumático 1000X20 lisas para dirección marca Firestone, precio unitario PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00), por el ítem 3; en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00), la adquisición de neumático p/carga y transporte – neumático 900X20 lisas para dirección marca Firestone, precio unitario PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), por el ítem 6; en la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), la adquisición de neumático p/carga y transporte – neumático 7.50 X 16 para dirección marca Firestone, precio unitario PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por el ítem 9; y en la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 10.320,00), la adquisición de neumático p/camioneta 235-85 R16 (radiales) marca Fate, precio unitario PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.580,00), por el ítem 15; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma HANSEN, JORGE DANIEL, en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 29.920,00), la adquisición de neumático p/carga y transporte – neumático 295/80/22.5 R marca Firestone F5400, precio unitario

PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 7.480,00), por el ítem 14; perteneciente al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 4to.- Adjudicar a la firma PETROTANDIL SACI E I, en la suma total de PESOS UN MIL TREINTA Y OCHO (\$ 1.038,00), la adquisición de protector cámara automotor – protector de cubierta 1000X20 marca Pirelli, precio unitario CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 173,00), por el ítem 4; en la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), la adquisición de cámara – cámara de neumático 1000X20 marca Pirelli, precio unitario PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por el ítem 5; en la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.672,00), la adquisición de cámara para cubierta 900X20 lisas marca Pirelli, precio unitario PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 418,00), por el ítem 7; en la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), la adquisición de cámara para cubierta 7.50X16 marca Pirelli, precio unitario PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), por el ítem 10; en la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.384,00), la adquisición protector de cámara de cubierta 1000X20 de taco marca Pirelli, precio unitario PESOS CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 173,00), por el ítem 12; y en la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), la adquisición de cámara para neumático 1000X20 de taco marca Pirelli, precio unitario PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por el ítem 13; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 5to.- Adjudicar a la firma ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A., en la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 692,00), la adquisición de protector cámara automotor – protector de cubierta 900-20 marca Pirelli, precio unitario PESOS CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 173,00), por el ítem 8; y en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 46.560,00), la adquisición de neumático p/carga y transporte – neumáticos 100X20 de taco – para tracción – dibujo/pata de gallo marca Pirelli, precio unitario PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 5.820,00), por el ítem 11; perteneciente al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma RECMIL S.A.; en la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 11.720,00), por el ítem 2; en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 32.520,00), por el ítem 3; en la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00), por el ítem 4; en la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), por el ítem 5; en la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 18.880,00), por el ítem 6; en la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00), por el ítem 7; en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00), por el ítem 8; en la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 9.384,00), por el ítem 9; en la suma total de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00), por el ítem 10; en la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00), por el ítem 12; en la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), por el ítem 13; en la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 30.540,00), por el ítem 14; y en la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 16.560,00), por el ítem 15; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma SUCESION DE PIEROTTI, IZINO FRANCISCO S.A.; en la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.400,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 1.314,00), por el ítem 4; en la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), por el ítem 5; en la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS Y SETENTA DOS (\$ 1.472,00), por el ítem 7; en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$876,00), por el ítem 8; en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 824,00), por el ítem 10; en la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 50.720,00), por el ítem 11; en la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.752,00), por el ítem 12; en la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), por el ítem 13; en la suma total de PESOS treinta y tres mil novecientos sesenta (\$ 33.960,00), por el ítem 14; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 8vo.- Desestimar la oferta presentada por la firma HANSEN, JORGE DANIEL; en la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 26.840,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 9.120,00), por el ítem 2; en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 37.980,00), por el ítem 3; en la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470,00), por el ítem 4; en la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 2.310,00), por el ítem 5; en la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 21.260,00), por el ítem 6; en la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), por el ítem 7; en la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00), por el ítem 8; en la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 9.640,00), por el ítem 9; en la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), por el ítem 10; en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 54.640,00), por el ítem 11; en la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00), por el ítem 12; en la suma total de PESOS TRES MIL OCHENTA (\$ 3.080,00), por el ítem 13; y en la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 11.320,00), por el ítem 15; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 9no.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI E I; en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 36.646,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 8.460,00), por el ítem 2; en la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 33.660,00), por el ítem 3; en la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 18.840,00), por el ítem 6; en la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 692,00), por el ítem 8; en la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00), por el ítem 9; en la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), por el ítem 11; en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA (\$ 34.040,00), por el ítem 14; y en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200,00), por el ítem 15; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 10mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A.; en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$

35.200,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.888,00), por el ítem 2; en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 32.640,00), por el ítem 3; en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 858,00), por el ítem 4; en la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.796,00), por el ítem 5; en la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 18.280,00), por el ítem 6; en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 1.804,00), por el ítem 7; en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 9.848,00), por el ítem 9; en la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.144,00), por el ítem 12; en la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.728,00), por el ítem 13; en la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800,00), por el ítem 14 ; y en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 15.896,00), por el ítem 15; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 11ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 12do.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 521/16

Rauch, 23 de agosto de 2016

-----VISTO: La décimo novena edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza.-

La ley orgánica de las municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que entre los días 2 y 11 de septiembre se llevará adelante la décimo novena edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza.-

Que en el transcurso de la Fiesta se realizan exposiciones, espectáculos, conferencias, charlas, actividades culturales, parrillas populares y la tradicional elección de la reina y las princesas, entre otros eventos de importante afluencia de público.-

En este sentido la realización de la Fiesta Nacional del Ave de Raza redunda en beneficios para la comunidad rauchense teniendo en cuenta que configura una vidriera para las actividades que se desarrollan en el partido, como así también contribuye al desarrollo del turismo; lo que mejora el desarrollo productivo de Rauch.-

Por ello el Departamento Ejecutivo participará de dicho evento, con la realización del paseo peatonal, la entrega de obsequios a las reinas, trofeos, y reconocimientos a los expositores, entre otros. En este mismo sentido será a cargo del Municipio, el valor de los premios entregados a las Carrozas ganadoras del Desfile Central-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la décimo novena edición de la fiesta Nacional del Ave de Raza a celebrarse en Rauch entre los días 2 y 11 de septiembre de 2016, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciados; como así también a entregar a los beneficiarios el valor correspondiente a los premios obtenidos por la presentación de carrozas en el Desfile Central.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 522/16

Rauch, 23 de agosto de 2016

-----VISTO: La celebración del 11 de septiembre del “Día del Maestro”;
CONSIDERANDO: Que se realizará un acto en conmemoración del “Día del Maestro”, el 9 de septiembre del corriente, en el establecimiento de la Benemérita Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra localidad, a partir las 14.30 hs.-

Que el municipio participará de dicha celebración, aportando el equipo de sonido y la ornamentación floral en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, entre otros.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la celebración del acto conmemorativo por el “Día del Maestro”, a realizarse el día viernes 9 de septiembre de 2016, en la Benemérita Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra localidad, desde las 14.30 hs., en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO N° 523/16

Rauch, 25 de Agosto de 2016

-----**VISTO:** El expediente nro. 4093-8414/16, Licitación Pública N° 2/2016 – Construcción de una Nueva Perforación para Provisión de Agua Potable (Pozo N° 7).-

El Decreto Municipal Nro. 353/16.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

El Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que siendo necesaria la construcción de una nueva perforación para provisión de agua potable – pozo n° 7 - el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto Nro. 353/16 llamando a la Licitación Pública referenciada en los vistos, para el día 25 de Julio de 2016 a las 11.30 horas.

Que a fs. 289 de las actuaciones obra agregada el Acta de Apertura confeccionada, registrándose dos propuestas, una correspondiente al Sr. Juan Claudio José Amand de Mendieta cotizando por un importe de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 ctvos. (\$ 1.800.000,00.-), y otra al Sr. José Luis De Rosi que cotiza por un importe de pesos dos millones sesenta y ocho mil con 00/100 ctvos. (\$ 2.068.000,00 ctvos.), siendo el acto cerrado sin observaciones.

Que dichas ofertas están en estudio de la oficina pertinente, habiéndose recientemente solicitado aclaratoria al Sr. Amand de Mendieta respecto de la propuesta realizada, encontrándose dicha respuesta pendiente.

Que respecto al mantenimiento de las propuestas el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares, prevé en su artículo 12 “*Mantenimiento de las Propuestas: Se mantendrá la oferta, por parte de los Oferentes por un período de TREINTA (30) días corridos a contar desde el día de apertura de la licitación*”.

Que sin perjuicio de ello, el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, faculta a la Municipalidad a prorrogar dicho plazo por otro plazo idéntico, excepto que el oferente se retracte por escrito dentro de los tres días inmediatos siguientes a la fecha de finalización.

Que en ese sentido, y encontrándose pendiente el análisis comparativo de cada oferta detallada, resulta procedente disponer la prórroga del plazo de mantenimiento de oferta por treinta (30) días a partir del día de la fecha.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo mencionado, dicha prórroga queda supeditada a la inexistencia de retractación por parte de los oferentes en el plazo estipulado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Prorróguese por treinta (30) días el plazo de mantenimiento de las ofertas correspondiente a la Licitación Pública N° 2/16, para la Construcción de una Nueva Perforación para Provisión de Agua Potable (Pozo N° 7), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 524/16

Rauch, 29 de agosto de 2016

-----VISTO: La solicitud de Licencia presentada el Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la administración municipal reconoce el derecho a la licencia para descanso anual de los funcionarios.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a la organización administrativa y garantizar la firma de los actos que desde dicha orbita se dictaren deberá contarse con un reemplazante para cubrir funciones inherentes al cargo.-

Que se designa al Sr. Director de Gobierno Dr. Juan Miguel Alberro Teruel interinamente a cargo de la Secretaria de Hacienda por licencia del Secretario al solo efecto de la firma.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese licencia al Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano, por el término de nueve (9) días corridos a partir del 29 de agosto de 2016.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del Secretario de Hacienda, se hará cargo interinamente de dicha Secretaría, al solo efecto de la firma el Sr. Director de Gobierno, Dr. Juan Miguel Alberro Teruel.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 525/16

Rauch, 29 de agosto de 2016

-----VISTO: El informe elevado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se ha informado los beneficiarios a Becas Universitarias correspondientes al mes de septiembre del corriente año.-

Que medidas como la dispuesta están destinadas a cubrir los gastos ocasionados por estudios en jóvenes con imposibilidad para solventar íntegramente los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese **CUARENTA Y CUATRO (44)** becas por un monto de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** mensuales a cada una, y correspondientes al mes de septiembre del corriente año a las personas que a continuación se detallan, determinándose quienes serán los responsables de su cobro:

Nº Ord.	APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCUMENTO (Titular)	DOMICILIO	APELLIDO y NOMBRES (Resp. Cobro)	DOCUMENTO (Resp. Cobro)
1	ALEGRE, Tatiana Romina	41,969,579	Prol. Cnel. Suarez S/Nº	ROSALES, Silvana Patricia	23,698,628
2	ALVELO, Stefania Tamara	36,484,319	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
3	ALVELO, Tania Abigail	37,871,268	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
4	BARBERIS, Cristian	39,278,854	Mar del Plata 8	HEREDIA, Maria Angelica Esther	20,546,242
5	BARRENA, Laura Agustina	38,658,652	Olavarria 145	OLAZABAL, Iris Nancy	13,840,460
6	BENENCIA, Belen Alejandra	38,948,870	Villa San Pedro	MARTIARENA, Sara Claudia	18,511,038
7	BENENCIA, Lucrecia Mabel	37,380,262	Villa San Pedro	MARTIARENA, Sara Claudia	18,511,038
8	BORDOY, Camila	37,677,188	Bº Falucho 53	BORDOY, Marcelo Javier	20,799,641
9	BOTTA, María del Rosario	36,484,423	Mitre 260	AIZPURU, Olga Maia Noemi	14,751,841

10	CABALLERO, Facundo Nicolas	33,328,281	Pje. Darros 100	CABALLERO, Raul Alberto	8,372,764
11	CEVASCO, Felipe Natanael	37,871,068	Del Valle 174	FERNANDEZ, Maria Aurelia	17,480,843
12	CHIERI, Roberta	35,797,831	Conesa 295	ASCAZURI, Silvia Mabel	14,427,201
13	CIFARELLI, Basilio Andres	39,278,888	B° Pro Casa IV 2	SANABRIA, Susana Estela	17,480,829
14	CIFARRELLI INDA, German	40,810,141	B° 15 de Septiembre II N° 10	INDA, Monica Liliana	23,997,077
15	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711	Castelli 276	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711
16	DERCOLE, Mariana	37,871,166	Balcarce 826	GONZALEZ, Mirta Susana	10,899,150
17	GAETE, Maria Estefania	35,231,438	Castelli 443	OLIVA, Maria Francisca	22,876,083
18	GAMARRA, Ignacia Ayelen	38,948,840	B° Solidaridad 64	GAMARRA, Jose Santiago	14,598,534
19	KAUNES, Karen	40,942,302	B° Falucho 68	BALBO, Sandra Maria Isabel	24,560,259
20	LOIZA, Fanny Magali	37,380,188	Larrea 216	RIVERO, Graciela Esther	16,714,197
21	LOUSTANAU, Kevin	40,656,516	Av. Peron 454	GIGENA, Susana Mabel	16,475,476
22	MARCENARO, Laureano	36,484,435	Av. Belgrano 510	SAMARTINO, Alicia Mercedes	5,672,978
23	MARTINEZ, Laureano Nahuel	37,380,260	Gral. Paz 1059	BEDIS, Elsa Placida	13,083,811
24	MEACA, Maria Emilia	38,658,735	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416
25	MEACA, Maria Joaquina	36,933,051	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416

26	MILLER, Jesús Nazareno	38,948,858	B° 20 de Junio 5	MILLER, Juan Carlos	16,801,774
27	MOLINAS, Evelyn Nair	39,282,363	Av. Peron 738	DI NUCCI, Marcela Alejandra	23,223,394
28	MUTUBERRIA, Milagros	38,948,817	Alte. Brown 174	MUTUBERRIA, Miguel Angel	14,427,256
29	NOCETTI, María Belen	34,961,207	Mitre 570	NOCETTI, Eliana	33,328,351
30	ONDICOL, Diego Matias	36,484,463	Balcarce 215	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
31	ORDOQUI, Daniel Alejandro	37,871,004	Conesa 360	LARROCEA, Mabel E	10,870,178
32	POFFER, Trinidad	38,658,634	B° Plan Novios 4	PARRA, Mirta Noemi	21,448,065
33	RAMIREZ, Camila Macarena	38,658,769	V. Montes 45	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
34	RASGUIDO, Natalia Elizabeth	33,790,351	Piedras 383	ROTA, Nelida Alejandra	20,510,845
35	RODRIGUEZ, Luis Damian	37,896,222	Alte. Brown 445	ELUCHANS, Angelica Beatriz	21,448,063
36	ROLDAN SCOLES, Lucas	39,278,758	AV. San Martin 1163	ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique	17,956,658
37	ROMERO, Emanuel	34,466,237	Sarmiento 411	MENDIVIL, Laura Irene	17,210,461
38	SCATASSA, Maria Trinidad	40,676,562	Pueyrredon 357 D.7	CONSTANTIN, Ana Celia	13,503,017
39	SICA, Fermin	37,871,051	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
40	SICA, Josefina	39,278,896	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
41	SILVA, Luciana	35,334,728	B° 15 setiembre 6	RAY, Sandra Mariana	18,553,481

42	TEAR, Mario Ezequiel	36,933,119	Alberti 660	MARINO, Rosa del Carmen	13,503,131
43	TOUCULET, Nahuel	38,658,666	Balcarce 760	CANDELARIO, Libertad Argentina	4,920,395
44	VEREA, Florencia Daiana	37,380,275	Alberti 157	CALVO, Silvia Edith	17,210,454

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda Interino y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 526/16

Rauch, 29 de agosto de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del referido subsidio, no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cepeda, Maria Angelica	Bº MiT 104	N.B.I.	\$1.584,00	1388	Cepeda, Maria Angelica	28.065.828
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$1.150,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisel	Mitre 156	N.B.I.	\$1.584,00	2724	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$1.600,00	548	Uyemas, Rosa	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda Interino y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 527/16

Rauch, 29 de agosto de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
De la O, Nilda Esther	B° PyM "A" 6	N.B.I.	\$1.646,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.052,00	683	Silisque, Asencia	14.787.555
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$920,00	683	Landa, Marisa	21.017.745
Fernandez, Mirta Lucia	B° ProCasa I 10	N.B.I.	\$2.150,00	3015	Guevara, Elda Noemí	14.427.338
Ferraris, Isabel	S. Peña 238	N.B.I.	\$702,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.052,00	802	Olivera, Marta Liliana	14.427.263
Solfino, Valeria Teresita	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$823,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda Interino y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 528/16

Rauch, 29 de agosto de 2016

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello, por la cual solicita se designe personal para cubrir el Servicio de Farmacia de este Hospital;

La Ley 11.757;

La Ley 14.656;

La Ordenanza N° 126/98 y modificatorias correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de promover al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que, la persona que solicita se designe en dichos servicios ha desarrollado con anterioridad sus tareas, haciéndolo en forma idónea y responsable.

Que, es necesario conservar y no descuidar un servicio tan importante como el de Farmacia del Hospital.

Que conforme lo determinado Título IV - Planta Temporaria – Personal interino y el Art. 41 de la Ordenanza N° 126/98, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, de acuerdo a la presente Ordenanza.

Que la mencionada legislación, establece que el interinato no podrá exceder el plazo de (1) un año.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designar como perteneciente al Plantel del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” como personal interino en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la profesional que se detalla a continuación para cubrir el cargo como Farmacéutica para prestar servicios a partir del 01 de Septiembre de 2016 en el marco de lo establecido por el Art. 41 de la Ordenanza N° 126/98 y modificatorias:

- **LANDABURU, Rocío**, DNI N° 32.815.113, para desempeñar tareas como Farmacéutica, categoría ASISTENTE con la carga horaria por 36 hrs. semanales.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.

D E C R E T O nro. N° 529/16

Rauch, 30 de agosto de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8572/16, Concurso de Precios N° 23/16 adquisición de mini-tractores para corte de césped.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: PIZZORNO, HORACIO RENE y CIA.; ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO; WITKIN, GREGORI LEONEL; y PONCE, HUGO ESTEBAN.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 129.200,00), la adquisición de dos minitractores marca MTD, modelo n° 13AT77KT308, potencia 20 HP Twin, transmisión de 7 velocidades: corte de reversa (RMC); acople de plataforma: entre 46", sin conector para lavado de plataforma y conector para mulching; asiento mediano, eje frontal de acero, ruedas frontales de 15"x 6", ruedas traseras de 20"x 8"; garantía por falla de fabricación de 6 meses; y 5 % de descuento por pago a 7 días sobre los \$ 68.000,00 cotizados; precio unitario ; precio unitario de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 64.600,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 23/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO; en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 23/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma PIZZORNO, HORACIO RENE y CIA.; en la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000,00); en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 142.800,00); y en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 160.270,00); todas pertenecientes Concurso de Precios N° 23/16.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma WITKIN, GREGORI LEONEL; en la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 91.800,00); en la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 129.760,00); en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 134.200,00); en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 138.600,00); en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 157.980,00); en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 164.960,00); en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL (\$ 181.000,00); en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$

185.200,00); y en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 232.600,00); todas pertenecientes Concurso de Precios N° 23/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la ofertas presentada por la firma PONCE, HUGO ESTEBAN; en la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 106.722,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 23/16.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda interino y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 530/16

Rauch, 30 de agosto de 2016

-----VISTO: El Expediente Nro. 4093-8291/16.-

La Ordenanza N° 1021/15 - Impositiva 2016.-

La Ordenanza Municipal Nro. 980/15.-

El Decreto N° 186/16.-

Las notas remitidas desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que en el expediente mencionado en los vistos consta el listado de los niños ingresantes en el año 2016 a los Jardines Maternales “Olinda Hourcade” y “Centro Integrador Comunitario”, así como las eximiciones de pago del arancel del Jardín Maternal dispuestas para el año 2016, conforme las constancias obrantes en el expediente de referencia y la normativa vigente.

Que en ese sentido, el artículo 47 de la Ordenanza Impositiva establece los criterios de evaluación de ingresos, arancelamiento y determinación de eximiciones, disponiendo en su inciso d) que un Profesional dependiente de Desarrollo Social, podrá tener en cuenta además de los parámetros de los ingresos, otros indicadores sociales detectados al momento de realizar el informe social, que serán tenidos en cuenta y podrán determinar la eximición del pago del arancel o el pago del 50%.

Que por su parte, el artículo 48 de la norma citada fija el arancel correspondiente a cada turno que se abonará mes vencido.

Que mediante la nota remitido por la Jefa del Jardín Maternal del CIC y la Secretaria de Desarrollo Social, obrante a fs. 48 de las actuaciones, se comunica a partir del mes de agosto, el ingreso de un nuevo niño a la institución cuya madre es la Sra. Juliana Caballero, DNI 38.658.777, respecto de la que se ha evaluado su situación concluyendo se la dispense del pago pertinente durante el transcurso del corriente año.

Que a fs. 49/50 consta nota girada por la Secretaria de Desarrollo Social por la que pone de manifiesto que en el listado remitido en fecha 08 de marzo del corriente año, obrante a fs. 1/3 de las actuaciones, fue consignado en forma errónea los datos correspondientes a arancel, turno y sala respecto de la solicitud de ingreso de su hija al Jardín Maternal “Olinda Hourcade” efectuada por la Sra. Carolina Luján De Candilo.

Que menciona que la solicitante fue evaluada por la Comisión creada al efecto resolviéndose conceder una beca con fundamento en la Ordenanza Municipal N° 980/15 y el art. 47 de la Ordenanza Impositiva vigente para el presente ejercicio.

Que en el informe mencionado, que fuera basamento del Decreto N° 186/16, se detalló, respecto del arancel correspondiente, con la leyenda “Abona”.

Que en función del error administrativo acaecido la Sra. Carolina Luján De Candilo, DNI 36.820.793, no fue incluida en las eximiciones de pago dispuestas por el Decreto N° 186/16, procediéndose por tanto a liquidar la Tasa correspondiente desde la Subdirección de Ingresos Públicos.

Que así las cosas, la Secretaria de Desarrollo Social solicita que la Sra. De Candilo sea incluida en el padrón de eximidos de la Tasa correspondiente para el presente ejercicio, eliminándose la deuda generada en función del error ocurrido.

Que adjunta a su petición la correspondiente encuesta socio-económica, por la que fundamenta la eximición valorada oportunamente por la Comisión Evaluadora.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a otorgar la eximición de pago del arancel y autorizar a las oficinas pertinentes a realizar las adecuaciones que correspondan en el Sistema RAFAM.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Exímase del pago de la Tasa por Servicios de Guardería del Jardín Maternal “CIC”, correspondiente al año 2016, a la Sra. Juliana Caballero , DNI 38.658.777, a partir del mes de agosto del corriente año.

Artículo 2do.- Exímase del pago de la Tasa por Servicios de Guardería del Jardín Maternal “Olinda Hourcade”, correspondiente al año 2016, a la Sra. Carolina Luján De Candilo, DNI 36.820.793, a partir del mes de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 3ro.- Autorícese a la Subdirección de Ingresos Públicos a realizar las adecuaciones correspondientes en las cuentas corrientes en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 531/16

Rauch, 30 de agosto de 2.016

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-8437/16; 4093-8439/16; 4093-8440/16; 4093-8442/16; y 4093-8443/16.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La ley provincial 10.397

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Miguel Palmieri; Jorge Silverio Walter; María Raquel Lavallén; Manuel Chiclana; y Juan Manuel Barragán.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que los contribuyentes solicitantes de prescripción de deudas municipales, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos; en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que las disposiciones contenidas en la LOM disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que respecto del modo de contar los plazos de prescripción cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras. En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse,

dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales. En cambio, en el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que respecto de la solicitud del contribuyente Juan Manuel Barragán, cabe mencionar que el impuesto automotor se encuentra legislado en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, ley 10.397.

Que la ley 10.397 en su artículo 157 establece el plazo de prescripción al disponer que “Prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por este Código y para aplicar y hacer efectivas las sanciones en él previstas”.

Que asimismo en la primera parte del artículo 159 dispone que “Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por este Código, comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen.”

Que de acuerdo a la legislación aplicable al caso la intimación administrativa al contribuyente para que regularice la deuda, suspende por un año el plazo de prescripción.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales e impuesto automotor a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauchen relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 1, Parcela 19 C, ID: 15163 del partido de Rauch, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive, y por el recurso de Mejora Cordón Cuneta 1996, hasta la cuota 12 de 1997, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.-No hacer lugar a la solicitud de prescripción presentada por el Miguel Palmieri, respecto de la deuda existente ante el Municipio por Contribución por mejoras (Decreto 88/2014); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 17, Fracción 1, Parcela 11 E, ID: 14227 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 39, Manzana 39 C, Parcela 12, ID: 15423 del partido de Rauch, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2006 inclusive, y por el recurso de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, hasta la cuota 48 de 1996, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 5to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 26, Parcela 26, ID: 15076 del partido de Rauch, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive, por el recurso de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, hasta la cuota 48 de 1996, y por el recurso de Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, hasta la cuota 12 de 1999, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 6to.-Téngase por liberada la deuda por impuesto automotor existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al rodado dominio RMQ 842, hasta la cuota nº 3 del año 2009, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 7mo El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda interino.-

Artículo 8vo.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 532/16

Rauch, 30 de agosto de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar del beneficiario del mencionado subsidio, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos por trámites, sellados, traslados y sepelio del extinto Sr. Abel Heberto Tufanisco, D.N.I. 14.130.186.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) a favor del Sr. Rubén Horacio Tufanisco, DNI: 10.659.264, domiciliado en calle Díaz Vélez n° 560 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro de dicho subsidio el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda interino y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-